



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
- 3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
- 4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 5) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial
ORDENADOR DEL GASTO	ARGEMIRO CELIS CASTRO
OBJETO	CONTAR MEDIANTE EL MECANISMO DE MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y REALIZACIÓN DE CONVIVENCIAS Y SALIDAS DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS FIC EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene entre sus funciones misionales la formación profesional integral, gratuita y de calidad, dirigida a millones de colombianos, con el propósito de contribuir al desarrollo económico, tecnológico, social y productivo del país, en consonancia con las metas trazadas por el Gobierno Nacional y las políticas públicas vigentes. En virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 249 de 2004, la entidad debe implementar acciones y estrategias que garanticen el bienestar y permanencia de los aprendices en su proceso formativo, promoviendo además su vinculación efectiva al mercado laboral.

El SENA, a través de sus Centros de Formación Profesional Integral, y particularmente desde el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, adelanta acciones de acompañamiento integral a los aprendices, alineadas con el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, adoptado mediante la Resolución No. 1-01399 de 2021, en donde se establecen los lineamientos institucionales para la implementación de programas y estrategias orientadas a la permanencia, formación integral, salud mental, aprovechamiento del tiempo libre, fortalecimiento de habilidades para la vida y el trabajo, así como el reconocimiento y fomento de la cultura, el deporte y las artes.

En este contexto, se ha identificado la necesidad institucional de contratar, mediante el mecanismo de monto agotable, los servicios de transporte y realización de convivencias y salidas pedagógicas, enmarcadas en el fortalecimiento de los programas de Formación Integral Complementaria – FIC, como parte de las actividades definidas en el plan de acción de Bienestar al Aprendiz para la vigencia 2025.



Dichas actividades, orientadas al desarrollo de espacios de interacción, inclusión, desarrollo socioemocional y promoción de hábitos saludables, contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos definidos en el PNIBA, y permiten avanzar en la consolidación de procesos formativos integrales, inclusivos y pertinentes.

El presente proceso de contratación responde, por tanto, a la ejecución de los siguientes objetivos operativos del PNIBA, conforme al anexo normativo:

- ✓ Reconocer la cultura como creadora de identidad y catalizadora de diversidad, mediante la generación de espacios interculturales, promoción del respeto por la diferencia y fortalecimiento del tejido social.
- ✓ Generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de enfermedades y promoción de la salud, a través de actividades que propicien el bienestar físico y emocional.
- ✓ Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo, mediante la realización de actividades que fortalezcan la inteligencia emocional, el liderazgo, la resolución de conflictos y el trabajo en equipo.
- ✓ Reconocer el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre como herramientas fundamentales para el mejoramiento del tejido social, a través de estrategias de participación activa de los aprendices en entornos extra-aula.
- ✓ Fomentar el arte y las expresiones culturales como vehículos de transformación social y personal, mediante acciones que promuevan el conocimiento, la creatividad y la expresión artística de los aprendices.

OBJETIVO OPERATIVO	ACCIONES PREVISTAS
1.1. Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad	1.1.1. Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. 1.1.2. Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional, ciudadana y ambiental que incentiven el cumplimiento de normas, manual de convivencia y establecimiento de pactos, que promuevan la autorregulación individual y social 1.1.3. Propiciar el desarrollo de una cultura digital fomentando el uso responsable de internet y las nuevas tecnologías para prevenir y enfrentar riesgos como grooming, el sexting, el ciberacoso, la ciber dependencia, entre otros
1.2. Generar en las aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes	1.2.1. Impulsar el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental, la convivencia social, la prevención del consumo de SPA y de otras enfermedades transmisibles y no transmisibles 1.2.2. Promover los derechos sexuales y reproductivos.
1.3. Desarrollar habilidades blandas para la vida y el trabajo	1.3.1. Implementar plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio
1.4. Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento del tejido social	1.4.1. Promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre 1.4.2. Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intra-centros e intercentros.
1.5. Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social	1.5.1. Implementar planes que promuevan expresión de las artes y bellas artes de los aprendices en su formación profesional integral.



Asimismo, esta contratación encuentra fundamento en el **artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015**, que permite a las entidades estatales contratar bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 3º de la **Ley 80 de 1993**: transparencia, economía y responsabilidad.

Adicionalmente, la presente contratación se armoniza con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 199 de 2024, el cual establece que las entidades del Estado deben propiciar acciones de articulación institucional para la implementación de estrategias integrales orientadas al acceso, permanencia y bienestar de los estudiantes en el sistema educativo nacional. Esta norma reconoce como parte de la gestión pública la adopción de medidas que impacten favorablemente en la trayectoria formativa, reconociendo los enfoques diferencial, territorial e intersectorial.

En cumplimiento de dicho marco normativo, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA), busca contribuir a la permanencia y certificación de sus aprendices mediante mecanismos de acompañamiento psicosocial, fortalecimiento de habilidades blandas, formación integral y generación de ambientes educativos inclusivos. Por tanto, el presente proceso de contratación, cuya estructuración se soporta en criterios de razonabilidad, necesidad y alineación con los fines del Estado, responde directamente a lo previsto por el artículo 11 del Decreto 199 de 2024, en cuanto a la obligación de las entidades de formular procesos contractuales pertinentes, completos y coherentes con sus objetivos misionales y las realidades sociales del territorio. Así, la estrategia logística contemplada para el año 2025, que incluye transporte, alimentación, espacios de formación experiencial, actividades de liderazgo, arte, deporte y salud mental, se configura como una medida directa de permanencia y bienestar, en línea con las orientaciones del Gobierno Nacional, la misión del SENA, y los instrumentos de planeación contractual vigentes.

El desarrollo de estas actividades contribuye a la ejecución efectiva del componente de Bienestar al Aprendiz, al tiempo que permite el fortalecimiento de entornos protectores, la mitigación de riesgos sociales y personales y el fomento de la permanencia con sentido de pertenencia institucional.

Por tanto, se hace necesaria la estructuración de un proceso de menor cuantía con modalidad de monto agotable, en observancia de los principios normativos que rigen la contratación pública, y de acuerdo con los procedimientos internos del SENA, establecidos en el Manual de Contratación Administrativa, el Manual de Supervisión e Interventoría, y el procedimiento P-GJ-001 de contratación de bienes y servicios.

¿Por qué o cómo surge la necesidad?

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, como dependencia del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, atiende a aprendices provenientes de los municipios de Soacha, Sibaté, San Antonio del Tequendama, La Mesa y Facatativá, así como de sectores urbanos colindantes con la ciudad de Bogotá, particularmente de la localidad de Ciudad Bolívar. Esta zona se caracteriza por una compleja realidad social, marcada por fenómenos como el desempleo estructural, el desplazamiento forzado, la violencia juvenil, el consumo de sustancias psicoactivas, la presencia de economías ilegales, la



informalidad urbana, la degradación ambiental y la ausencia de redes de apoyo sólidas para la juventud en condiciones de vulnerabilidad.

Tales factores inciden de forma directa en los procesos de formación profesional integral desarrollados por el SENA, afectando la permanencia de los aprendices, incrementando los niveles de deserción, y generando condiciones adversas asociadas a la pobreza, el embarazo en adolescentes, la exclusión educativa y la falta de oportunidades de desarrollo personal y laboral.

Frente a este panorama, y en cumplimiento de su función misional, el área de Bienestar al Aprendiz implementa estrategias integrales de acompañamiento que permitan mitigar los efectos de estas problemáticas sociales, familiares y económicas, contribuyendo al fortalecimiento de la permanencia en la ruta formativa, y al éxito académico y profesional de los aprendices. Para la vigencia 2025, el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, adoptado mediante la Resolución No. 1-01399 de 2021, continúa constituyéndose como una herramienta estratégica para garantizar la permanencia, certificación y desarrollo integral del aprendiz, con un enfoque territorial, diferencial y pluralista, en coherencia con la política institucional del SENA.

El plan de acción institucional contempla la ejecución de diversas actividades formativas, culturales, deportivas, sociales y de desarrollo humano, orientadas a la formación de ciudadanos integrales, comprometidos con el entorno productivo y social. En ese marco, surge la necesidad de contratar los servicios de transporte, realización de convivencias y salidas pedagógicas de fortalecimiento de programas FIC, los cuales se proyectan como estrategias esenciales para cumplir los objetivos del PNIBA y atender de manera efectiva las particularidades de la población aprendiz del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Es importante destacar que la población aprendiz del centro está compuesta, en su mayoría, por jóvenes entre los 15 y 25 años, muchos de los cuales se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, lo cual incide negativamente en sus condiciones de acceso, permanencia y culminación de los procesos formativos. Por ello, se hace imperioso implementar acciones que consoliden el Objetivo Estructurante 1 del PNIBA, relacionado con el fortalecimiento del acompañamiento integral durante el proceso formativo, así como las acciones del Objetivo Operativo de Reconocimiento, orientado a promover escenarios de desarrollo de liderazgo, proyección social, identidad institucional y fortalecimiento de habilidades personales y sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1-01399 de 2021, la necesidad de la contratación se justifica en la implementación de actividades orientadas al fortalecimiento del desarrollo personal, social y profesional de los aprendices, tales como convivencias formativas, encuentros con profesionales expertos en habilidades blandas, liderazgo y coaching, visitas a sitios de interés cultural, tecnológico o académico, talleres de orientación vocacional, charlas motivacionales y mentorías. Estas iniciativas no solo complementan la formación técnica, sino que también fortalecen competencias clave para la vida y el trabajo, promoviendo la retención, el sentido de pertenencia institucional y la transición exitosa al entorno laboral.

Adicionalmente, en concordancia con los objetivos operativos del PNIBA, se reconoce la importancia de incluir actividades de tipo recreativo y cultural, como parte integral del proceso formativo, ya que estas contribuyen al bienestar emocional de los aprendices, fomentan la creatividad, fortalecen la identidad



cultural y desarrollan competencias transversales como el trabajo en equipo, la empatía y la resolución pacífica de conflictos. Tales espacios permiten generar entornos de aprendizaje más motivadores, equilibrados y enriquecedores.

Finalmente, se evidencia la necesidad de contar con un servicio de transporte que facilite el desplazamiento oportuno y seguro de los aprendices hacia los lugares donde se llevarán a cabo las actividades programadas en el marco del PNIBA. Esto responde al hecho de que el Centro no dispone actualmente de medios de transporte institucional, lo que limita la participación activa y equitativa de todos los aprendices. Garantizar este soporte logístico permitirá el acceso efectivo a las oportunidades programadas, la inclusión real de la población objetivo y el cumplimiento integral de los fines misionales del área de Bienestar al Aprendiz.

¿Cuál es el objetivo de la contratación?

El objetivo de la presente contratación es contar, mediante la modalidad de monto agotable, con la provisión de servicios de apoyo logístico integral, que permitan la adecuada planeación, organización, ejecución y seguimiento de actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar, la permanencia y el desarrollo personal, social y formativo de los aprendices del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Estas actividades comprenden, entre otras, la realización de eventos formativos en habilidades blandas, sesiones de liderazgo, coaching, construcción de proyectos de vida, así como la ejecución de jornadas culturales, recreativas, salidas pedagógicas, visitas tecnológicas y convivencias, todas ellas estructuradas en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, adoptado por la entidad mediante la Resolución No. 1-01399 de 2021. La contratación tiene como finalidad garantizar los recursos logísticos necesarios para la implementación efectiva de dichas estrategias, contribuyendo a la formación integral del aprendiz bajo un enfoque territorial, diferencial e inclusivo. Asimismo, se busca fortalecer el desarrollo de competencias transversales que favorezcan la preparación para la vida y el trabajo, la inserción en el entorno productivo, el reconocimiento de su proyecto de vida, y el desarrollo de una ciudadanía activa, participativa y comprometida con la transformación social.

En este sentido, la contratación proyectada constituye un instrumento clave para el cumplimiento de los objetivos operativos del área de Bienestar al Aprendiz, conforme al marco misional del SENA y en articulación con las políticas institucionales de atención integral y acompañamiento formativo.

¿Cuál sería el plazo de ejecución?

El plazo de ejecución será hasta el 23 de diciembre 2025 o hasta agotar el presupuesto lo que primero suceda, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

La necesidad identificada se satisface mediante la celebración de un contrato bajo la modalidad de menor cuantía con mecanismo de monto agotable, lo cual permite a la Entidad contar con los recursos



logísticos, operativos y administrativos necesarios de forma ágil, flexible y progresiva, en atención a las particularidades y requerimientos que conlleva la ejecución del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

A través de esta modalidad de contratación, se asegura la disponibilidad oportuna de servicios de apoyo logístico, incluyendo el suministro de espacios adecuados, transporte, alimentación, material didáctico, elementos de ambientación, recursos tecnológicos y demás insumos esenciales para la planeación y ejecución de actividades formativas, culturales, recreativas, pedagógicas y de fortalecimiento de habilidades blandas, en coherencia con los objetivos estratégicos del PNIBA establecidos en la Resolución No. 1-01399 de 2021.

Esta estrategia contractual garantiza la continuidad, pertinencia y calidad de las intervenciones programadas por el área de Bienestar al Aprendiz, permitiendo responder con eficacia a las necesidades reales de la población aprendiz, la mayoría de la cual se encuentra en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y riesgo de deserción. De esta manera, se fortalece el desarrollo integral del aprendiz, se promueve su permanencia en el proceso formativo y se contribuye al cumplimiento de los fines misionales del SENA, conforme a lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y demás disposiciones aplicables al régimen de contratación estatal.

Análisis de conveniencia:

Objetivo del contrato

El objetivo del presente contrato es contar con la prestación de servicios de apoyo logístico, bajo el mecanismo de monto agotable, que permitan implementar de manera eficiente y oportuna el programa de estímulos y fortalecimiento integral del aprendiz, conforme al Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz – Vigencia 2025 del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Esta contratación tiene como finalidad apoyar la ejecución de actividades estratégicas orientadas al reconocimiento del esfuerzo, la participación y el desempeño de los aprendices, mediante jornadas de formación en habilidades blandas, liderazgo, coaching, proyecto de vida, así como mediante actividades culturales, recreativas, visitas pedagógicas, salidas tecnológicas y convivencias. La ejecución de estas acciones pretende fomentar el bienestar físico, emocional y social del aprendiz, afianzar su sentido de pertenencia institucional y promover su permanencia y éxito en el proceso de formación profesional integral.

Necesidades por satisfacer

La necesidad principal a satisfacer mediante esta contratación radica en garantizar el soporte logístico y operativo necesario para el desarrollo de actividades integrales en favor de la población aprendiz, muchas veces inmersa en contextos de vulnerabilidad socioeconómica y riesgo de deserción.

En cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, y en articulación con la misión institucional del SENA, se busca fortalecer competencias transversales como el liderazgo, la comunicación asertiva, la inteligencia emocional y el trabajo en equipo, mediante escenarios formativos que incluyan acompañamiento profesional, talleres prácticos y espacios de interacción positiva.



Estas acciones forman parte de un enfoque pedagógico complementario que impulsa el desarrollo social y humano del aprendiz, estimula su motivación, y fomenta actitudes de excelencia, responsabilidad y compromiso con su proceso educativo. Adicionalmente, al generar condiciones favorables para su desarrollo integral, se impacta positivamente en los niveles de permanencia y certificación, contribuyendo a su inserción exitosa en el mundo laboral.

Alternativas consideradas para suplir la necesidad

Durante la etapa de análisis técnico-operativo se contempló, como primera opción, atender estas actividades con recursos internos del Centro de Formación. No obstante, se evidenció que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha carece de la infraestructura logística, medios de transporte institucional, personal especializado y capacidad operativa suficientes para planear, ejecutar y realizar seguimiento a las actividades integrales previstas en el Plan de Bienestar al Aprendiz.

Estas limitaciones impiden garantizar la cobertura, calidad y oportunidad necesarias para la implementación adecuada del programa de estímulos y del componente de bienestar. En consecuencia, se concluyó que la alternativa más viable, eficaz y eficiente consiste en contratar a un proveedor externo mediante la modalidad de menor cuantía bajo monto agotable, que permita suplir tales carencias logísticas, asegurando así la ejecución óptima de las actividades programadas.

Asimismo, se identificó la necesidad de brindar a los aprendices oportunidades formativas complementarias que fortalezcan su perfil profesional y amplíen su visión del entorno productivo. En ese sentido, se contempla la realización de visitas guiadas a sitios de interés cultural, académico, tecnológico y empresarial, participación en foros, ferias, encuentros con expertos y talleres especializados, que faciliten el acceso a experiencias reales del mundo laboral, estimulen el pensamiento crítico y creativo, y contribuyan a una formación más pertinente, actualizada y alineada con las dinámicas del mercado.

De esta manera, la contratación proyectada responde a una necesidad institucional clara, apalanca el cumplimiento de los fines misionales del SENA, y garantiza la implementación eficaz de las estrategias de bienestar integral, en beneficio directo de la población aprendiz.

¿Como contribuye esta contratación a los logros del plan estratégico Sena y al plan nacional de desarrollo?

La presente contratación se articula directamente con las metas y líneas de acción del Plan Estratégico Institucional del SENA, así como con los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en tanto busca consolidar una oferta formativa integral, incluyente y pertinente, que promueva condiciones efectivas de permanencia, equidad y desarrollo para los aprendices de la entidad.

De manera específica, esta contratación da cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 1-01399 de 2021, mediante la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, instrumento estratégico orientado a garantizar la permanencia, el desarrollo humano y la certificación del aprendiz a través de un enfoque territorial, diferencial y pluralista.



En este marco, la contratación proyectada permite implementar de forma efectiva los objetivos estratégicos y operativos del PNIBA, mediante la provisión de servicios de apoyo logístico que viabilicen el desarrollo de actividades de estímulo, formación, reconocimiento y acompañamiento integral, favoreciendo la participación activa, el sentido de pertenencia y la construcción de proyectos de vida viables, especialmente en contextos de vulnerabilidad.

A continuación, se identifican las contribuciones específicas de esta contratación a los ejes del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiziz:

- Bienestar es Psicosocial: Contribuye al Objetivo Estratégico 2 del PNIBA, generando escenarios de reconocimiento y liderazgo mediante actividades como la elección de voceros y representantes, y la creación de espacios de participación representativa en los Centros de Formación Profesional Integral y a nivel regional. Estas acciones fomentan el empoderamiento, la expresión democrática y el compromiso institucional de los aprendices.
- Bienestar es Socioemocional: Aporta al cumplimiento del Objetivo Estratégico 1, a través del Objetivo Operativo 1.3, desarrollando actividades que fortalecen las competencias socioemocionales clave para la vida y el trabajo, tales como liderazgo, resiliencia, trabajo en equipo, inteligencia emocional, habilidades comunicativas y creatividad. Estas competencias son esenciales para el éxito académico, la inserción laboral y la formación de ciudadanos responsables.
- Bienestar es Deporte: Atiende el Objetivo Operativo 1.4, reconociendo el deporte, la actividad física y el uso del tiempo libre como elementos fundamentales del proceso formativo. La contratación permite promover hábitos de vida saludable, prevenir el sedentarismo y fortalecer valores como la disciplina, el trabajo en equipo y el respeto, a través de jornadas intra e intercentros y actividades físicas planificadas.
- Bienestar es Cultura: Se alinea con el Objetivo Operativo 1.1, al implementar planes y actividades que reconocen la cultura como factor de identidad, inclusión y transformación social. Esto incluye el diseño de espacios interculturales, el fomento de la cultura ciudadana y ambiental, así como la promoción de expresiones artísticas a través del Objetivo Operativo 1.5, generando canales de expresión, comunicación y desarrollo creativo en el marco de la formación integral.
- Bienestar es Prevención y Promoción de la Salud: Aporta al Objetivo Operativo 1.2, mediante la creación de espacios orientados a la promoción de la salud mental y física, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la prevención del consumo de SPA, y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos. Estas acciones se realizan en articulación con entidades competentes del sector salud, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de los aprendices y a reducir factores de riesgo social.

Desde una perspectiva institucional y de política pública, esta contratación permite al SENA avanzar en las transformaciones propuestas por el Plan Nacional de Desarrollo, particularmente en lo relacionado con:

- La Seguridad Humana y Justicia Social, al garantizar el bienestar y permanencia educativa de los jóvenes.
- La Convergencia Regional, al implementar estrategias con enfoque territorial y diferenciado en centros como Soacha.
- La Transformación Productiva para la Vida, al formar aprendices íntegros, competentes y preparados para aportar al desarrollo económico y social del país.



En conclusión, esta contratación no solo responde a una necesidad operativa concreta del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, sino que constituye un instrumento estratégico para el cumplimiento de los fines misionales del SENA, fortaleciendo el desarrollo integral del aprendiz y su proyección hacia una ciudadanía activa y productiva.

Beneficiados:

Se beneficiarán directamente aproximadamente 2.323 aprendices pertenecientes a fichas activas y en inicio de formación durante la vigencia 2025, conforme a la indicativa de oferta de formación titulada presencial, virtual y a distancia del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

La población objeto incluye aprendices vinculados a programas de formación titulada regular, así como aquellos pertenecientes a la Estrategia CampeSENA, programas Full Popular y Formación Integral Complementaria – FIC, quienes participan en las actividades y acciones proyectadas en el marco de la implementación del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1-01399 de 2021.

Dichos beneficiarios forman parte de la totalidad de programas y proyectos de formación titulada del centro, en sus modalidades presencial, virtual y mixta, siendo actores clave en la ejecución de las estrategias de bienestar, permanencia y formación integral promovidas por el SENA para el cumplimiento de sus fines misionales y objetivos estratégicos.

CÓDIGO DE FICHA O PROYECTO	CANTIDAD DE APRENDICES	NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA DE FORMACIÓN
Todas las fichas activas y que inician formación en la vigencia 2025, de acuerdo con la indicativa 2025 de la oferta de formación titulada presencial, virtual y a distancia del centro de formación	2.323	Todas los programas y proyectos de la oferta titulada presencial, virtual y mixta del centro de formación.

Código de ficha o proyecto	Cantidad de aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
2996938	20	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
2996938	20	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
2905538	20	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
2905538	20	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
2826988	20	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
2826988	20	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
3146057	20	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
3146057	20	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
2964294	20	PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO
2964294	20	PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO
2996908	20	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.
2996908	20	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.
3032472	20	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3032472	20	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3032501	20	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3105274	20	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3105274	20	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3063602	20	MECANICA INDUSTRIAL.
3063602	20	MECANICA INDUSTRIAL.



3143359	20	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	
3143359	20	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA	
2930309	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	
2930309	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	
2964283	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	
2964283	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	
2964295	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	
2964295	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	
2827004	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	
2827004	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	
2826996	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	
2826996	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	
2847030	-	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
2847031	-	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
2847030	-	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
2847031	-	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
2902290	20	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	
2996881	20	PROGRAMACION PARA ANALITICA DE DATOS.	
2996881	20	PROGRAMACION PARA ANALITICA DE DATOS.	
2902291	20	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.	
2902291	20	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.	
2905537	20	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.	
2905537	20	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.	
3146044	20	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
3146139	20	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
3146138	20	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	
2996906	20	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	
2996906	20	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	
2996906	20	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	
2996906	20	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	
3105242	20	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	
2826961	20	ANIMACION 3D.	
2826961	20	ANIMACION 3D.	
2847057	20	ANIMACION 3D.	
2847057	20	ANIMACION 3D.	
3063628	20	ANIMACION 3D.	
3063628	20	ANIMACION 3D.	
2964284	20	PRODUCCIÓN MULTIMEDIA	
2964284	20	PRODUCCIÓN MULTIMEDIA	
3063638	20	PRODUCCIÓN MULTIMEDIA	
3063638	20	PRODUCCIÓN MULTIMEDIA	
2996942	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	
2996942	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	
2826766	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	
2826769	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	
2930310	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	
2930310	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	
2964298	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	
2964298	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	
3063675	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	
3063675	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	
3063667	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	
3063667	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	
3141855	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	
3141855	20	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	
2996912	20	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	
2996912	20	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	
3121410	20	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES	
3121410	20	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES	



3141733	20	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES
3141733	20	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES
3106385	20	PELUQUERIA.
3106385	20	PELUQUERIA.
3105267	20	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
3105267	20	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
3141755	20	SERVICIO DE RECEPCION HOTELERA
3141755	20	SERVICIO DE RECEPCION HOTELERA
3063617	20	PASTELERIA
3063617	20	PASTELERIA
3105271	20	COCINA.
3105271	20	COCINA.
3146062	20	COCINA
3146062	20	COCINA
3106376	20	TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS
3106376	20	TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS
3141742	20	TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS
3141742	20	TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS
2930298	20	SALUD PUBLICA
2930298	20	SALUD PUBLICA
2847017	20	GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD.
2826822	20	GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD.
2953547	20	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
2953547	20	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
3105126	20	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
3105126	20	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
3146054	20	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
3146054	20	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
2902299	20	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
2902299	20	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
2847062	20	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
2847062	20	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
2930317	20	PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL
2930317	20	PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL
3063623	20	PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL
3063623	20	PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL
2996935	20	ASESORIA COMERCIAL
2996935	20	ASESORIA COMERCIAL
2826782	20	DIRECCIÓN DE VENTAS
2826782	20	DIRECCIÓN DE VENTAS
2930316	20	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
2930316	20	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
3141866	20	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3141866	20	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
2847006	20	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
3121384	20	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
2826976	20	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
2996940	20	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
2847068	20	GESTION DOCUMENTAL.
3146052	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3146052	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3146053	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3146053	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3105232	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3105232	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3105232	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3105245	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3105245	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3105245	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA



3105260	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3105260	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3121333	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3121333	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3032467	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3032470	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3032468	20	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
3121363	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3121363	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3063650	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3063650	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3105279	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
3105279	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2964315	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2826755	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2826763	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2826759	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2847002	20	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
2930314	20	GESTIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL
2826785	20	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
2826778	20	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
2847026	20	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
2996937	20	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
3063643	20	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
3105276	20	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
3141871	20	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
3141871	20	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FIC

Código de ficha o proyecto	Cantidad de aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
3032472	30	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3105274	30	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
2905541	30	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
3143359	30	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA
3174335	30	INSTALACIONES DE SISTEMA ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
832202	30	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
834258	15	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA

INDICATIVA 2025

Código de ficha o proyecto	Cantidad de aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
123101	30	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
123101	30	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
112005	30	GESTION DEL TALENTO HUMANO
525203	30	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
228116	30	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
228116	30	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
228118	30	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
524703	30	ANIMACION 3D
525203	30	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
513400	30	PRODUCCION DANCISTICA
228101	30	PRODUCCION DE MULTIMEDIA
122115	30	GESTION ADMINISTRATIVA
621128	30	SUPERVISION DE VENTAS
112005	30	GESTION DEL TALENTO HUMANO



112005	30	GESTION DEL TALENTO HUMANO
621128	30	SUPERVISION DE VENTAS
124102	30	PROCESOS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNACIONAL
124101	30	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
121523	30	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
122115	30	GESTION ADMINISTRATIVA
122115	30	GESTION ADMINISTRATIVA
123101	30	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
821100	30	PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMPUTARIZADO
525203	30	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
122901	30	GESTION DOCUMENTAL
228118	30	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
228118	30	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE
524703	30	ANIMACION 3D
224312	30	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS
122115	30	GESTION ADMINISTRATIVA
123101	30	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
124101	30	DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
621128	30	SUPERVISION DE VENTAS
121523	30	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS
525203	30	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
525203	30	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
122115	30	GESTION ADMINISTRATIVA
112005	30	GESTION DEL TALENTO HUMANO
121104	30	GESTION ADMINISTRATIVA DEL SECTOR SALUD
122115	30	GESTION ADMINISTRATIVA
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
134508	30	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
836137	30	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES.
834258	30	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA
633400	30	SERVICIO DE RECEPCION HOTELERA
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
134508	30	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
631101	30	ASESORIA COMERCIAL
832202	30	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
635503	30	COCINA.
637200	30	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
228117	30	PROGRAMACION PARA ANALITICA DE DATOS.
233108	22	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
134508	30	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.
842200	30	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
635201	30	PASTERIA
838318	30	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS.
637307	30	PELUQUERIA.
637307	30	PELUQUERIA.
637804	30	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL
637804	30	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL
331308	30	SALUD PUBLICA
233108	30	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
137136	30	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS
832202	30	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
134200	30	RECURSOS HUMANOS.
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.



637200	30	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
134400	30	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS.
134200	30	RECURSOS HUMANOS.
233105	30	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.
134101	30	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
233105	30	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.
834258	15	SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA
526202	30	TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS.
637700	30	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES.
637700	30	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES.
637700	30	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES.
526202	30	TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS.
935100	30	MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL.
935100	10	MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL.
841500	30	MECANICA INDUSTRIAL.
662121	27	COCINA
841500	9	MECANICA INDUSTRIAL.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
90101500	25_9232_412 Contratar mediante el mecanismo de monto agotable los servicios de transporte y realización de convivencias y salidas de fortalecimiento de programas FIC en el marco de la implementación del Plan Nacional Integral de Bienestar del Aprendiz en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.	Marzo	Marzo	270	Días	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	191.333.333 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	F- Servicios	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
2	F- Servicios	80141902	Reuniones y eventos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

CONTAR MEDIANTE EL MECANISMO DE MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y REALIZACIÓN DE CONVIVENCIAS Y SALIDAS DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS FIC EN EL MARCO



DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de los aprendices del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, mediante la prestación de servicios logísticos que permitan ejecutar actividades programadas en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA), tales como convivencias, encuentros de liderazgo, eventos de coaching, ferias y visitas académicas.

El alcance incluye el suministro de transporte especial terrestre, apoyo logístico para eventos y actividades de integración, incluyendo alimentación balanceada, espacios físicos adecuados, material de apoyo, personal especializado en recreación, salud, liderazgo y habilidades blandas, así como la logística necesaria para garantizar la ejecución oportuna y segura de cada actividad, en condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad e inclusión, conforme a la normativa vigente.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No aplica”]

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se presentan los ítems que conforman el objeto del presente proceso de contratación, enmarcados en el cumplimiento del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, liderado por el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha. Cada uno de los servicios está detallado conforme a su naturaleza, cantidad estimada y descripción técnica, cuya especificación completa se encuentra en las fichas técnicas respectivas. Estas fichas establecen los requisitos funcionales, normativos, de calidad y operativos que deberán ser observados estrictamente por el proveedor adjudicatario durante la ejecución contractual.



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera	Servicio de transporte VER FICHA TÉCNICA	UNIDAD	1.593
2	80141902	Reuniones y eventos	Servicio de apoyo logístico para reuniones y eventos VER FICHA TÉCNICA	UNIDAD	730

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

A continuación, se presenta la relación estimada de eventos y servicios de transporte requeridos en el marco del presente proceso contractual, conforme a la programación institucional, el número de aprendices beneficiarios y las proyecciones definidas en el Plan de Acción del Centro de Formación. Se aclara que esta estimación podrá variar según las necesidades del servicio, la disponibilidad presupuestal y las directrices institucionales vigentes al momento de su ejecución.

RELACIÓN DE LOS EVENTOS Y REUNIONES

ITEMS	EVENTO (IDA Y REGRESO)	ORIGEN DEL SERVICIO	DESTINO DEL SERVICIO	DIAS DE SERVICIO	NUMERO DE SERVICIOS	TOTAL, APRENDICES
1	CONVIVENCIAS (1 FIC) (IDA Y REGRESO)	SOACHA / SIBATE	MELGAR, GIRARDOT, LA MESA, TOCAIMA Y VILLETA	1	7	560
2	ENCUENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO REGIONAL/ SOACHA-MELGAR-SOACHA	SOACHA / SIBATE	GIRARDOT / MELGAR	2	1	120
3	TOUR IDENTIDAD CULTURAL Y LUGARES REPRESENTATIVOS DE LA HISTORIA LOCAL Y NACIONAL	SOACHA / SIBATE	BOGOTÁ / SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA / ZIPAQUIRA / MEMOCON / COGUA	1	5	200
4	CUMBRE NACIONAL DE REPRESENTANTES VOCEROS	SOACHA / SIBATE	SOACHA-BOGOTÁ AEROPUERTO-SOACHA	2	1	8
5	ENTRENAMIENTO O SELECCIONES DEPORTIVAS	SOACHA / SIBATE	BOGOTÁ / SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA / MOSQUERA / CHIA / GIRARDOT	1	3	160



6	CIRCULACION ARTISTICA	SOACHA / SIBATE	BOGOTÁ / SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA / MOSQUERA / CHIA / GIRARDOT	1	2	60
7	ENCUENTRO DISCIPLINAS INDIVIDUALES	SOACHA / SIBATE	CHIA	1	1	20
8	ENCUENTRO ZONAL NACIONAL DEPORTIVO	SOACHA / SIBATE	AEROPUERTO BOGOTA	2	1	15
9	ACTIVIDADES EN CENTRO DE FORMACION FIC Y/O BIENESTAR	SOACHA / SIBATE	SAN ANTRONIO DEL TEQUENDAMA / GRANADA / TENA	1	4	250
10	CORFERIAS	SOACHA / SIBATE	SOACHA, BOGOTÁ / BOGOTÁ, SOACHA	1	3	200

Tabla 1

RELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTIMADOS

ÍTEM	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus 40 PASAJEROS salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: Melgar y/o Girardot y/o la mesa, y/o Tocaima y/o Villeta	Unidad	1
2	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus - 20 PASAJEROS - salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: Melgar y/o Girardot y/o la mesa, y/o Tocaima y/o Villeta	Unidad	1
3	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus - 40 PASAJERO - salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: San Antonio del Tequendama y/o Granada y/o Tena y/o Sibaté y/o Soacha	Unidad	1
4	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus 20 PASAJEROS salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: San Antonio del Tequendama y/o Granada y/o Tena y/o Sibaté y/o Soacha	Unidad	1
5	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus 40 - PASAJEROS - salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: Zipaquirá y/o Nemocón y/o Cogua y/o Chía	Unidad	1
6	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus 20 - PASAJEROS - salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: Zipaquirá y/o Nemocón y/o Cogua y/o Chía	Unidad	1
7	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus 40 PASAJEROS - salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: Bogotá y/o Mosquera	Unidad	1



8	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus 20 PASAJEROS - salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: Bogotá y/o Mosquera	Unidad	1
9	Servicio de transporte ida y regreso en vehículo automotor tipo bus 10 PASAJEROS - salida: Soacha y/o Sibaté - Destino: Bogotá y/o Mosquera	Unidad	1

Tabla 2

A. SERVICIO DE TRANSPORTE

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS:

- Vehículos habilitados para transporte especial o turístico conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 y Resolución 315 de 2013.
- Tipología: buses, busetas o microbuses con carrocería cerrada, confortables, con capacidad entre 10, 20 y 40 pasajeros según necesidad programada.

MODELO DE LOS VEHÍCULOS:

- Año modelo igual o posterior a 2019. No se aceptarán vehículos con modelo anterior, ni principal ni de reserva.

CUMPLIMIENTO DE SEGUROS OBLIGATORIOS:

- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, con cobertura suficiente para pasajeros, terceros, daños materiales y personales, expedidas por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera.

LISTADO DE VEHÍCULOS DISPONIBLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- El proveedor deberá presentar un listado con la relación de los vehículos proyectados para prestar el servicio, detallando: tipo, placa, número interno, modelo, capacidad transportadora y estado documental.
- Este listado debe coincidir con la planificación y necesidades del cronograma de actividades proyectadas (con anexo de eventos y servicios).

VEHÍCULO DE RESERVA:

- Por cada servicio programado, el contratista deberá disponer de al menos un (1) vehículo de reserva con características técnicas, legales y mecánicas equivalentes a los vehículos principales.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LOS VEHÍCULOS (A PRESENTAR PREVIO A CADA SERVICIO):

- Tarjeta de propiedad.
- Revisión técnico-mecánica y de emisiones vigente.
- SOAT vigente.
- Tarjeta de operación y licencia de transporte (cuando aplique).



- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Manifiesto de pasajeros para servicios intermunicipales.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LOS CONDUCTORES:

- Licencia de conducción vigente C2 o C3 (según tipo de vehículo).
- Registro activo en RUNT como conductor autorizado.
- Certificado de comparendos (consulta en el SIMIT – www.fcm.org.co) que indique "**sin comparendos pendientes de pago**".
- Certificación en Seguridad Vial y Atención al Usuario.
- Afiliación vigente a EPS, pensión, ARL y caja de compensación.
- Carné de vinculación con la empresa transportadora.

DATOS DE LOS CONDUCTORES (A ENTREGAR PREVIAMENTE AL SERVICIO):

- Nombre completo, número de cédula, teléfono de contacto y placa del vehículo asignado.

CONDICIONES ERGONÓMICAS Y DE CONFORT DE LOS VEHÍCULOS:

- Todos los vehículos deberán contar con:
- Climatización o sistema de ventilación eficiente.
- Cinturones de seguridad funcionales en cada asiento.
- Sillas reclinables en buen estado.
- Maleteros adecuados.
- Extintor vigente, botiquín completo, salidas de emergencia amplias y señalizadas.
- Ventanas en buen estado y mecanismos de apertura para ventilación.

RESTRICCIÓN SOBRE ACOMPAÑANTES DEL CONDUCTOR:

- En ningún caso se permitirá que el conductor vaya acompañado por personas ajenas al servicio (familiares, amigos, terceros).
- Si por condiciones operativas se requiere un segundo conductor, este deberá ser informado previamente y cumplir todos los requisitos exigidos.

RELACIÓN DE EVENTOS Y SERVICIOS:

El proveedor deberá garantizar el transporte para las convivencias, eventos feriales y de coaching programados, conforme a la tabla logística anexa en el numeral 3.1.1. **RELACIÓN DE LOS EVENTOS Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, asegurando la cobertura de rutas y cupos requeridos por jornada.

SERVICIOS ADICIONALES ESPERADOS:

- Flexibilidad operativa para reprogramaciones justificadas con al menos 24 horas de antelación.
- Acompañamiento logístico para ingreso y salida de aprendices en los puntos indicados.



- Registro fotográfico de la flota vehicular en condiciones óptimas, como evidencia de cumplimiento de presentación.

B. SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REUNIONES Y EVENTOS

1. Acceso a Atracciones del Evento: El proveedor debe garantizar el acceso completo a todas las atracciones recreativas, deportivas y culturales disponibles en el lugar seleccionado para cada evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimiento de habilidades blandas, mismas que en el desarrollo de cada jornada se alinearán con los objetivos temáticos dispuestos.

Condiciones Mínimas: el proveedor deberá garantizar la adaptación del uso de espacios al componente temático definido por actividad.

2. Control de Ingreso y Alimentación: El proveedor debe suministrar manillas para el control de entrada y entrega de alimentación a los participantes.

Condiciones Mínimas: Las manillas deben ser en material Tyvek (fibra de polietileno de alta densidad – HDPE), Ancho, 1,9 cm (3/4 pulgada), Largo, Aproximadamente 25 cm (10 pulgadas), Cierre, Adhesivo fuerte con precorte de seguridad (a prueba de manipulaciones), Resistente al agua, al desgarro y al estiramiento, con impresión personalizada de logos, textos, códigos QR, código de barras, numeración, relación de servicios y entregables (entrada, refrigerios, almuerzo, kit)

- El contratista deberá suministrar una muestra física de las manillas para aprobación por parte del supervisor del contrato.

3. Suministro de alimentación balanceada y segura para los participantes: Durante el desarrollo de cada evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o actividad de fortalecimiento de habilidades blandas, el contratista deberá garantizar el suministro de **un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios (mañana y tarde)** por cada participante, conforme a los lineamientos nutricionales, sanitarios y operativos establecidos.

Condiciones mínimas exigibles:

a) Almuerzo:

- Se entregará **un (1) almuerzo completo por participante**, servido a la mesa o en empaque individual biodegradable especializado para alimentos calientes.
- El contratista deberá presentar **mínimo tres (3) opciones de menú**, incluyendo obligatoriamente alternativas vegetarianas, veganas o adaptadas a restricciones médicas o culturales.
- Cada almuerzo deberá estar compuesto, como mínimo, por:
 - ✓ 200 g de proteína animal magra (pollo, pescado o cerdo).
 - ✓ 60 g de carbohidratos (como arroz).
 - ✓ 100 g de verduras frescas y cocidas.
 - ✓ 100 g de fruta de temporada.
 - ✓ Una bebida natural de 10 onzas, a base de jugo o zumo de frutas.



Los alimentos deberán servirse a la temperatura adecuada, siguiendo prácticas de higiene y manipulación de alimentos.

b) Refrigerios (mañana y tarde):

Cada refrigerio deberá estar compuesto por:

- **Un sólido**, a seleccionar entre:
 - ✓ Sándwich artesanal (pan mantequilla fresco, jamones premium, queso doble crema o mozzarella, vegetales frescos y aderezos).
 - ✓ Hamburguesa artesanal (pan fresco, proteína de res 125g, vegetales, queso y aderezos).
 - ✓ Perro caliente artesanal (pan fresco, salchicha americana 100g, queso, papas trituradas y aderezos).
 - ✓ Todos los sólidos deberán tener un peso mínimo promedio de 200 g, empacados individualmente en bolsas de polipropileno biorientado o aluminio apto para alimentos.

- **Una bebida**, que podrá ser:
 - ✓ Jugo natural (250 ml, sin conservantes, elaborado con frutas frescas y agua purificada).
 - ✓ Jugo industrializado (400 ml, sabores variados).
 - ✓ Té o gaseosa (350 a 500 ml), de marca reconocida.

- **Una fruta entera**, con un peso entre 80 y 120 g, seleccionada entre manzana, pera, durazno, mandarina o granadilla, en perfecto estado de maduración, sin daños físicos y lavada conforme a normativas sanitarias.

Todo el proceso de preparación, transporte, almacenamiento, entrega y consumo de los alimentos deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 539 de 2014, en lo relativo a condiciones higiénico-sanitarias, inocuidad, conservación, y manipulación de alimentos.

4. Horarios de Salida y Llegada: El proveedor debe cumplir con los horarios establecidos para la salida y llegada de los participantes.

Condiciones Mínimas: Salida a las 5:00 am desde la sede principal del CIDE Soacha o el punto indicado; llegada estimada de retorno hasta las 21:00 horas al mismo punto.

5. Infraestructura del Lugar del Evento: El lugar del evento debe contar con infraestructura física adecuada que garantice zonas de alimentación e hidratación cumpliendo con la normatividad vigente.

Condiciones Mínimas: Espacios techados o cerrados, ventilados, con mobiliario adecuado, Cumplimiento de condiciones sanitarias (Resolución 2674 de 2013, Decreto 539 de 2014).

El proveedor debe aportar un registro fotográfico de los lugares donde se realizarán las convivencias y facilitar una visita técnica previa, la cual debe ser costeadada por el contratista e incluir la asistencia de dos personas asignadas por el Centro de Formación (una técnica y una administrativa).



6. Ambientes Campestres y Recreativos: El sitio seleccionado para la realización de las actividades deberá contar con ambientes campestres y/o recreativos adecuados, que permitan el desarrollo integral de las jornadas programadas. La infraestructura física ofertada deberá ser accesible, segura, funcional y adecuada a la población aprendiz, e incluir, como mínimo, las siguientes condiciones:

- **Baños** en cantidad suficiente y proporcionales al número de aprendices asistentes, con unidades sanitarias **equipadas y adaptadas para personas con discapacidad**, garantizando condiciones de higiene, ventilación y acceso universal.
- **Zonas de alimentación** con mobiliario y condiciones sanitarias apropiadas para la toma segura de alimentos e hidratación, incluyendo espacios adaptados a personas con movilidad reducida.
- **Tres (3) ambientes cerrados o auditorios**, habilitados para la realización de trabajos grupales, dotados con **recursos audiovisuales y conectividad**, tales como: video-beam, pantallas o telones, micrófonos, sistemas de sonido, televisores, computadores y señaladores láser. Estos espacios deberán contar con **accesos, mobiliario y rutas internas adecuadas para población con discapacidad**.
- **Zonas de recreación activa y pasiva**, con un mínimo de **seis (6) a ocho (8) atracciones acuáticas**, amplias zonas verdes, áreas de descanso, espacios para actividades lúdicas y de integración, y un comedor con condiciones seguras y accesibles para todos los participantes.

Toda la infraestructura deberá garantizar el cumplimiento de los principios de **accesibilidad universal, inclusión y no discriminación**, conforme a lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013, la Ley 1346 de 2009 y demás normas aplicables.

7. Servicio de Enfermería o PMU: El proveedor debe garantizar durante la ejecución de cada evento la presencia de un profesional de enfermería durante toda la jornada de la actividad o la instalación de un Punto de Mando Unificado (PMU) con asistencia médica.

Condiciones Mínimas: El PMU debe contar con equipamiento mínimo de primeros auxilios y la información de centros de servicio médico más cercanos que presten servicio de urgencias.

8. Participación de conferencistas y facilitadores para transferencia de temáticas en actividades de bienestar:

El proveedor debe garantizar la presencia de dos conferencistas con idoneidad y experiencia en habilidades de comunicación y oratoria, manejo de grupos, creatividad y uso de metodologías participativas, capacidad de adaptación a diferentes públicos, pensamiento crítico y reflexivo, habilidad para analizar y debatir temas de actualidad en su campo; quienes deberán desarrollar cada una de las transferencias de acuerdo con las temáticas planteadas para cada evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimientos de habilidades blandas.

Condiciones Mínimas:

- **Perfiles de los profesionales que realizarán la transferencia:**

El contratista deberá garantizar, en cada evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o jornada de fortalecimiento de habilidades blandas, la participación de al menos **dos (2) profesionales** encargados de



realizar la transferencia de contenidos y actividades relacionadas con las temáticas programadas, mediante metodologías activas, participativas y contextualizadas al público aprendiz del SENA.

1. **Perfiles profesionales admitidos:** Se aceptarán como conferencistas o facilitadores profesionales con formación en las siguientes áreas:
 - Psicología
 - Trabajo Social
 - Ciencias Sociales o Humanas
 - Ciencias de la Salud
 - Educación Física y Deporte
 - Artes Escénicas, Teatro, Danza o Danza Contemporánea
 - Comunicación Social
 - Licenciaturas en áreas afines a los componentes de bienestar (arte, cultura, recreación, salud, habilidades blandas)
2. **Experiencia profesional mínima:** Cada conferencista deberá acreditar **mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional** relacionada con procesos educativos, sociales, culturales, deportivos, artísticos o psicosociales, dirigidos a grupos poblacionales, preferiblemente jóvenes o adolescentes.
3. **Enfoque metodológico:** Los facilitadores deberán demostrar habilidades en:
 - Comunicación oral y manejo de grupos
 - Creatividad y pensamiento crítico
 - Aplicación de metodologías participativas
 - Adaptación a diferentes públicos
 - Capacidad para analizar y contextualizar temáticas de actualidad
4. **Contenidos temáticos:** El profesional encargado de cada jornada deberá remitir al supervisor del contrato, **con al menos tres (3) días hábiles de antelación**, el **contenido temático estructurado**, el cual será revisado y validado por el equipo de Bienestar al Aprendiz (psicosocial, salud, deporte o cultura), previo a su implementación.
5. **Duración de la intervención:** Cada jornada de transferencia deberá tener una duración mínima de **noventa (90) minutos de actividad dirigida**, sin incluir tiempos destinados a alimentación o pausas logísticas.

- **Facilitador especializado obligatorio para el evento de coaching en liderazgo y habilidades blandas:**

Para el desarrollo del evento denominado “Ejecución del evento de coaching especializado en liderazgo y habilidades blandas”, el contratista deberá incorporar un facilitador adicional con perfil especializado en coaching o liderazgo intensivo, cuya participación es obligatoria dada la naturaleza técnica y metodológica del evento. Este profesional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser profesional en Psicología, Trabajo Social o Comunicación Social.



- Contar con especialización o certificación en áreas como coaching, habilidades blandas, formación humana o desarrollo organizacional.
- Acreditar mínimo diez (10) años de experiencia certificada como facilitador, consultor o conferencista en procesos formativos orientados a liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, resiliencia, trabajo en equipo y similares.
- Poseer formación formal en metodologías de educación experiencial, aprendizaje vivencial o metodologías activas.
- Contar con reconocimiento verificable a nivel nacional o internacional en procesos de formación humana o desarrollo del talento.

Para el desarrollo de la presente actividad el contratista deberá suministrar la información relacionada a continuación con el fin de que sea revisada y aprobada por el supervisor del contrato.

- Hojas de vida y certificaciones de experiencia profesional de cada conferencista, previo a la ejecución de cada actividad.
- Contenido temático

9. Actividades Lúdicas y Recreativas: El proveedor debe garantizar la presencia de un profesional del área de deportes o recreación para desarrollar actividades lúdicas y recreativas sincronizadas con los temas centrales de cada evento.

Condiciones Mínimas: Profesional o licenciado en educación física y deporte, artes escénicas, danza, teatro o danza contemporánea, con experiencia profesional certificada de 12 meses.

10. Entrega de Recordatorios: El proveedor debe entregar a cada participante un recordatorio de la actividad que conste de tres elementos: tula, toalla y bloqueador facial.

Condiciones Mínimas: Los elementos deben cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica del proceso contractual y contar con el logo del SENA y el nombre del centro de formación CIDE Soacha.

Características de los recordatorios:

- **Tula:** en tela quirúrgica de 70 gramos, de 40*30 cm, con cordón doble a ambos lados, auto ajustable, con el logo del SENA, nombre del centro de formación CIDE Soacha, impreso en técnica adecuada para la tela (diseño aprobado previamente por el supervisor del contrato).
- **Toalla de manos:** debe medir 30*30 cm, en tela 100% algodón de gran absorbencia para limpiar y secar, suave para la piel, resistente y duradera, con el logo del SENA impreso o tejido en técnica adecuada para la tela (diseño aprobado previamente por el supervisor del contrato).
- **Bloqueador:** un (1) Sachet de 10g, loción con alta protección solar UV-A y UV-B con aloe FPS 50, sin efecto mimo.

11. Asistencia médica y póliza de responsabilidad civil extracontractual del lugar del evento: El contratista deberá garantizar que el lugar en el cual se desarrollen las convivencias, eventos, encuentros de liderazgo y/o actividades de fortalecimiento de habilidades blandas cuente con mecanismos adecuados de cobertura en salud y protección ante riesgos, que incluyan:



i) Tarjeta, póliza o certificado de asistencia médica individual o grupal, y

ii) Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente del establecimiento o del operador turístico.

Condiciones mínimas exigibles:

- La asistencia médica deberá estar respaldada por un documento específico (tarjeta, póliza o certificado), vigente para la fecha del evento y cobertura amplia para los participantes.
- La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá estar vigente, contratada por el operador o responsable del lugar, y deberá amparar los posibles daños personales o materiales derivados del uso de las instalaciones o actividades recreativas.
- No se aceptarán pólizas generales del contrato principal ni documentos sin individualización de fechas, lugares o cobertura clara.
- Ambas coberturas deberán aplicar a la totalidad de asistentes del SENA, sin distinción.

Fundamento normativo:

- Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo
- Ley 2068 de 2020
- Decreto 1074 de 2015
- Resolución 2674 de 2013 y Decreto 539 de 2014
- Circular Externa No. 006 de 2016 – MinComercio y FONTUR

Para el cumplimiento del presente requisito se requiere que el contratista aporte:

- Copia de la tarjeta, póliza o certificado de asistencia médica para la fecha programada.
- Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del establecimiento, vigente para la jornada.
- Certificación emitida por el operador turístico del lugar, en la que conste que la póliza aplica para la actividad contratada.

Los documentos deberán ser entregados al supervisor del contrato y validados antes del desplazamiento o inicio de actividades.

11. Acompañamiento de Profesionales de Bienestar al Aprendiz: Cada actividad debe ser acompañada por dos profesionales de la oficina de Bienestar al Aprendiz del CIDE Soacha, quienes no se contarán dentro del número de aprendices participantes.

Condiciones Mínimas: Los profesionales deben estar presentes durante toda la jornada del evento.

12. Certificación del Operador: El operador debe contar con certificado actualizado de registro nacional de turismo y de operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.

Condiciones Mínimas: Certificados vigentes al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe suministrar la copia de los certificados para aprobación por parte del supervisor del contrato.



- **EJECUCIÓN DE CONVIVENCIAS TEMÁTICAS CONFORME A CRONOGRAMA INSTITUCIONAL:**

El contratista deberá ejecutar de manera integral y oportuna las **seis (6) convivencias programadas** por el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, dirigidas a aprendices en formación, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, con enfoque en el desarrollo de habilidades blandas, liderazgo, salud mental, creatividad, deporte y resiliencia.

Las convivencias deberán desarrollarse conforme a la siguiente programación:

ITEM	No DE APRENDICES	DÍAS DE SERVICIO	COMPONENTE ESTRATEGICO	TEMAS	MES PROYECTADO
1	80	1	1.1.1 Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. / HABILIDADES BLANDAS / H1. Fortalecimiento de habilidades / evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimientos de habilidades blandas	Prevención del Suicidio / Cuidados de la Salud Mental Técnicas de relajación y meditación / Resiliencia y manejo del estrés	AGOSTO
2	80	1	1.1.1 Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. / HABILIDADES BLANDAS / H1. Fortalecimiento de habilidades / evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimientos de habilidades blandas	Prevención del Suicidio / Cuidados de la Salud Mental Expresión Corporal, Arte y creatividad	AGOSTO
3	80	1	1.1.1 Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. / HABILIDADES BLANDAS / H1. Fortalecimiento de habilidades / evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimientos de habilidades blandas	Prevención del Suicidio / Cuidados de la Salud Mental Exploración Motora y Actividad física	AGOSTO
4	160	1	1.1.1 Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. / HABILIDADES BLANDAS / H1. Fortalecimiento de habilidades / evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimientos de habilidades blandas	Prevención del Suicidio / Cuidados de la Salud Mental Beneficios del deporte en la salud física y mental	SEPTIEMBRE
5	80	1	1.1.1 Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. / HABILIDADES BLANDAS / H1. Fortalecimiento de habilidades / evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimientos de habilidades blandas	Prevención del Suicidio / Cuidados de la Salud Mental Gestión del tiempo y organización personal / Resiliencia y manejo del estrés	OCTUBRE
6	80	1	1.1.1 Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. / HABILIDADES BLANDAS / H1. Fortalecimiento de habilidades / evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimientos de habilidades blandas	Prevención del Suicidio / Cuidados de la Salud Mental Cómo poner límites sanos: Aprender a decir "no" sin culpa y priorizar el bienestar personal	NOVIEMBRE

Cada jornada deberá desarrollarse en el marco del componente estratégico 1.1.1 del PNIBA: "Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural" y la acción H1 de fortalecimiento de habilidades blandas.



La ejecución deberá incluir los servicios logísticos establecidos en los demás requisitos de ejecución (transporte, alimentación, enfermería, facilitadores, espacios adecuados, actividades lúdicas, PMU, recordatorios, etc.).

Las fechas proyectadas podrán ser modificadas por el supervisor del contrato, previa notificación escrita, para ajustarse a novedades institucionales, disponibilidad presupuestal (monto agotable) o cambios en el Plan de Acción del Centro.

El contratista deberá garantizar capacidad operativa suficiente para realizar reprogramaciones sin afectar la calidad ni el cumplimiento del objeto contractual.

Se proyecta en esta actividad participen aproximadamente 560 aprendices, incluyendo la convivencia para los aprendices vinculados a la formación caracterizada como FIC.

EJECUCIÓN DEL EVENTO VISITA A RECINTO FERIAL O CENTRO DE CONVENCIONES

El contratista deberá garantizar la planeación, desarrollo y acompañamiento logístico integral del evento visita a recinto ferial o centro de convenciones, dirigido a aproximadamente 90 aprendices priorizados de programas de formación técnica y tecnológica, especialmente los vinculados al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, de acuerdo con el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz y las fechas comprendidas entre mayo y noviembre.

Condiciones mínimas exigibles:

- Entradas: El contratista deberá garantizar el suministro de entradas válidas que permitan a los aprendices el acceso libre e irrestricto a todos los eventos programados dentro del recinto ferial o centro de convenciones, en la fecha de visita. Las entradas deberán estar alineadas con las condiciones descritas en el numeral 1 de los requisitos mínimos, es decir, permitir el acceso total a las actividades, espacios, exposiciones y zonas habilitadas del lugar.
- Alimentación: Se deberá garantizar el suministro de un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios (uno en la mañana y otro en la tarde) por cada aprendiz, conforme a lo dispuesto en el numeral 14 de los requisitos de ejecución. Los alimentos deben ser balanceados, cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias establecidas por la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 539 de 2014, y estar adaptados a las necesidades del grupo participante.
- Recordatorio institucional: A cada aprendiz participante se le deberá entregar un recordatorio institucional compuesto por una (1) tula, una (1) toalla de manos y un (1) bloqueador solar en sachet, conforme a las condiciones del numeral 11 de los requisitos de ejecución, con diseño aprobado previamente por el supervisor del contrato.
- Personal acompañante: El proveedor deberá garantizar la presencia de al menos un (1) profesional del área de deportes, recreación o actividades lúdicas por cada treinta (30) aprendices participantes, quien acompañará el recorrido y desarrollará actividades de integración o animación sincronizadas con los temas del evento. Este personal deberá cumplir con el perfil y experiencia mínima exigida en los requisitos previos (mínimo 18 meses de experiencia certificada).
- Componentes estratégicos: El evento deberá estar alineado con el componente de Bienestar que promueve el acompañamiento integral del aprendiz en su proceso formativo, ampliando su



panorama académico y conectándolo con oportunidades reales del entorno laboral, conforme al Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y la misión institucional del SENA.

ITEM	No DE APRENDICES	COMPONENTE ESTRATEGICO	TEMAS	FECHAS PROYECTADAS
1	90	Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo: Ampliar el panorama académico de los aprendices, conectando con las oportunidades de los diferentes sectores de la industria de la construcción, promoviendo el networking y acercando a los aprendices a las nuevas exigencias y posibilidades del mundo laboral.	Ferias relacionadas con la industria de la construcción Temáticas que permitan complementar la formación técnica y académica con experiencias reales del entorno profesional. Que permitan conocer de primera mano las últimas tendencias, innovaciones y dinámicas de diferentes sectores, establecer contactos con expertos y fortalecer su visión del futuro laboral, promoviendo una formación más integral, actualizada y conectada con el mundo.	AGOSTO A NOVIEMBRE

EJECUCIÓN DEL EVENTO DE COACHING ESPECIALIZADO EN LIDERAZGO Y HABILIDADES BLANDAS

El contratista deberá ejecutar un evento de **coaching especializado**, dirigido a 60 aprendices del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, con el fin de fortalecer habilidades blandas, liderazgo, motivación y preparación para el entorno laboral real, a través de metodologías activas, experienciales y participativas.

Para efectos de planificación y verificación, el evento de coaching especializado se desarrollará conforme a la siguiente programación:"

ITEM	No DE APRENDICES	DÍAS DE SERVICIOS	COMPONENTE ESTRATEGICO	TEMAS	FECHA PREVISTA
1	60	1	1.1.1 Desarrollar plan de cultura para crear espacios de encuentro intercultural. / HABILIDADES BLANDAS / H1. Fortalecimiento de habilidades / evento, convivencia, encuentro de liderazgo y/o fortalecimientos de habilidades blandas. LIDERAZGO/ "2.1 Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos."	Implementación de metodologías activas para la capacitación y fortalecimiento de habilidades blandas y liderazgo en aprendices. El modelo de capacitación propuesto incorpora metodologías de alto impacto con el propósito de transformar la manera en que se adquiere el conocimiento, favoreciendo la transferencia efectiva del aprendizaje y generando experiencias significativas para los participantes. El proceso se desarrollará a través de metodologías activas del aprendizaje que promueven la participación, el compromiso y el desarrollo de competencias personales y profesionales.	AGOSTO

Condiciones mínimas exigibles:

Contenido temático: El evento deberá abordar temáticas asociadas al desarrollo del talento humano, fortalecimiento del liderazgo y empoderamiento personal, reducción del estrés académico, fomento de



la creatividad e innovación, comunicación efectiva, resolución de conflictos, trabajo en equipo, adaptación al cambio y desarrollo del talento individual y colectivo.

Metodología: Se deberá utilizar una estrategia pedagógica de educación experiencial, centrada en el aprendizaje activo a través de la vivencia directa, la apropiación de conceptos, la reflexión, la construcción colectiva de conocimiento y el uso de guías estructuradas que conecten teoría y práctica.

Duración y jornada: El evento tendrá una duración mínima de seis (6) horas efectivas de actividad dirigida, divididas en jornada de la mañana y tarde, con finalización no posterior a las 6:00 p.m. No se incluirán los tiempos destinados a alimentación en este cómputo.

- **Instalaciones requeridas:** Las establecidas en los requisitos de ejecución específicamente las siguientes:

Auditorio con capacidad mínima para 80 personas, dotado con sistema de proyección, sonido, internet, ventilación, señalética y unidades sanitarias.

Zonas verdes y espacios abiertos con circuito de retos que incluya cuerdas bajas, muros tipo telaraña, lianas u otros elementos que favorezcan la integración y aplicación práctica del coaching.

Espacio para alimentación e hidratación debidamente adecuados.

Instalación de un Punto de Mando Unificado – PMU, conforme a lo establecido en el numeral 8 de los requisitos mínimos.

Cobertura de asistencia médica específica y vigente para el día del evento, mediante tarjeta, certificado o póliza individual (no se aceptan pólizas generales del contrato).

- **Perfil del facilitador:**

El contratista deberá incluir en el desarrollo de este evento al coaching en liderazgo y habilidades blandas con los requisitos establecidos en el numeral 8 “Participación de conferencistas y facilitadores para transferencia de temáticas en actividades de bienestar” de los requisitos de ejecución.

- **Logística y apoyo:**

Se deberá suministrar a cada aprendiz participante **un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios** (mañana y tarde), cumpliendo las condiciones del numeral 3 “Suministro de alimentación balanceada y segura para los participantes” de los requisitos de ejecución.

El proveedor deberá entregar a cada aprendiz un **recordatorio institucional** conforme a las especificaciones del numeral 10 “Entrega de Recordatorios” de los requisitos de ejecución

Otras consideraciones técnicas a tener en cuenta:

- Presentación de oferta con precios unitarios detallados, incluyendo costos directos e indirectos.
- Propuesta económica alineada con los principios de austeridad del gasto público.
- Cumplimiento con los requisitos de facturación electrónica y obligaciones tributarias.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES



2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Disponer de vehículos habilitados y con capacidad adecuada según lo establecido en las fichas técnicas, asegurando modelos no inferiores al año 2019, y presentando documentos actualizados (técnico-mecánica, SOAT, tarjeta de operación, pólizas, licencia, etc.), conforme a lo exigido en el Decreto 1079 de 2015 y Resolución 385 de 2020.



2. Garantizar un (1) vehículo de reserva para cada servicio de transporte solicitado, con iguales condiciones técnicas y legales, que supla cualquier eventualidad operativa sin afectar el desarrollo de las actividades programadas.
3. Suministrar previamente al Supervisor del contrato el listado de vehículos y conductores, anexando la documentación completa exigida en los requisitos técnicos, con al menos un (1) día hábil de antelación a cada servicio.
4. Coordinar con el Supervisor del contrato la programación de las rutas, horarios de salida y llegada, puntos de recogida y retorno, con antelación suficiente, y ajustarse a las necesidades específicas de cada actividad.
5. Asumir la totalidad de los gastos asociados a la operación del transporte, tales como combustible, peajes, parqueaderos, alimentación y hospedaje de conductores, garantizando continuidad y cobertura sin costos adicionales para el SENA.
6. Suministrar a cada participante un (1) almuerzo y dos (2) refrigerios (mañana y tarde) por cada evento, convivencia o jornada, conforme a las condiciones nutricionales, de calidad, presentación y empaque establecidas en los requisitos técnicos.
7. Presentar al Supervisor mínimo tres (3) opciones de menú por cada tipo de comida, incluyendo alternativas vegetarianas, veganas o adaptadas por razones médicas o culturales, con antelación y para aprobación expresa.
8. Garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de inocuidad en toda la cadena alimentaria, en concordancia con la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 539 de 2014, anexando las certificaciones requeridas sobre manipulación, transporte y conservación de alimentos.
9. Realizar la entrega de alimentos en las condiciones higiénicas, de temperatura y presentación exigidas, en los espacios dispuestos para tal fin por el lugar del evento, asegurando cumplimiento puntual y verificación conjunta con el Supervisor del contrato.
10. Suministrar todos los elementos logísticos requeridos en cada actividad, incluyendo manillas de identificación, recordatorios institucionales, material lúdico y de apoyo, conforme a las características físicas, de diseño y aprobación previa por parte del Supervisor.
11. Asegurar que los lugares donde se desarrollen los eventos cuenten con infraestructura mínima exigida, incluyendo zonas verdes, comedor, baños, espacios recreativos, ambientes de formación, conexión a internet y accesibilidad para personas con discapacidad, según lo dispuesto en las especificaciones técnicas.
12. Realizar, sin costo adicional para el SENA, visitas técnicas de verificación a los espacios propuestos para eventos, con acompañamiento del personal designado, remitiendo registro fotográfico, informe técnico y recomendaciones, conforme a los criterios del numeral 6 de los requisitos técnicos.
13. Garantizar la presencia de mínimo dos (2) facilitadores o conferencistas por evento, quienes deberán cumplir con el perfil exigido en el numeral 8 de los requisitos de ejecución, y ejecutar la jornada conforme a la temática programada y a los lineamientos metodológicos aprobados.
14. Remitir con al menos tres (3) días hábiles de antelación la hoja de vida, certificados de experiencia y propuesta de contenido temático de cada facilitador, para revisión técnica y validación por parte del Supervisor del contrato y el equipo de Bienestar al Aprendiz.
15. Cumplir con los tiempos y estructura de las transferencias, garantizando mínimo noventa (90) minutos de actividad dirigida por temática, con implementación de metodologías activas, participativas y experienciales, que respondan al enfoque del PNIBA y al plan de acción del Centro.
16. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.



2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales: El contratista deberá garantizar que todo el personal vinculado a la ejecución del contrato (conductores, personal logístico, facilitadores, recreadores, entre otros) se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, pensión, ARL), en el nivel de riesgo correspondiente a las funciones asignadas, y mantener esta afiliación durante toda la vigencia contractual.
2. Capacitación en seguridad y prevención de riesgos: El contratista deberá certificar que el personal que participa en actividades logísticas, de transporte y alimentación ha recibido capacitación previa en medidas preventivas, protocolos de seguridad, atención de emergencias y primeros auxilios, acorde con la naturaleza de las actividades a desarrollar.
3. Certificación para manipuladores de alimentos: El personal encargado de manipular, transportar o servir alimentos durante las jornadas deberá contar con certificación vigente en manipulación higiénica de alimentos, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, emitida por autoridad sanitaria competente.
4. Responsable de SST designado: El contratista deberá contar con una persona designada como responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, quien actuará como enlace con el Supervisor del contrato para temas relacionados con condiciones seguras de ejecución, prevención de incidentes y verificación de cumplimiento normativo.
5. Reporte de novedades en seguridad: El contratista deberá reportar al Supervisor del contrato y a la ARL correspondiente cualquier incidente, accidente o condición insegura que se presente durante la ejecución de las actividades, dentro de los plazos y formatos establecidos por la normativa vigente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Gestión adecuada de residuos sólidos generados durante las actividades contratadas: El contratista deberá garantizar la recolección, clasificación y disposición final adecuada de residuos generados durante la ejecución de los eventos (alimentación, insumos logísticos, material de empaque, etc.), conforme a las normas locales y a los principios de separación en la fuente y reciclaje, dando cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019.
- 2) Uso de materiales sostenibles y biodegradables: El contratista deberá emplear, siempre que sea posible, materiales de empaque, vajilla y elementos logísticos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, en coherencia con la política ambiental del SENA y la estrategia nacional de economía circular.
- 3) Minimización del uso de plásticos de un solo uso y residuos contaminantes: Se prohíbe el uso de icopor y plásticos de un solo uso no reciclables en la prestación del servicio de alimentación y entrega de elementos de recordatorio. El contratista deberá utilizar empaques y elementos que minimicen el impacto ambiental.
- 4) Sensibilización ambiental básica durante los eventos: El contratista deberá incluir dentro del desarrollo de las jornadas logísticas, cuando la actividad lo permita, acciones o mensajes básicos de sensibilización sobre el cuidado del entorno, el uso responsable de recursos y la correcta disposición de residuos, en coordinación con el equipo de Bienestar al Aprendiziz.
- 5) Entrega de evidencia de cumplimiento ambiental: El contratista deberá entregar al Supervisor del contrato registro fotográfico y/o actas que den cuenta del cumplimiento de sus obligaciones ambientales, incluyendo el uso de materiales sostenibles, disposición adecuada de residuos y cualquier otra medida adoptada para mitigar impactos durante la ejecución del contrato.



2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 23 de diciembre 2025 o hasta agotar el presupuesto lo que primero suceda. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Sede principal de ejecución:

El contrato se ejecutará principalmente en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, ubicado en la Calle 13 No. 10-63, municipio de Soacha, departamento de Cundinamarca, adscrito a la Regional Cundinamarca del SENA. Asimismo, la ejecución podrá desarrollarse en los municipios de influencia del Centro de Formación, específicamente: Sibaté, Granada, San Antonio del Tequendama y Tena, de conformidad con el plan de acción institucional y la programación aprobada por el supervisor del contrato.

- Coordinación operativa y territorial:

La prestación del servicio será coordinada directamente con la persona designada como Supervisor del contrato, quien ejercerá la orientación técnica y el seguimiento de la ejecución en la sede principal del municipio de Soacha, así como en los demás municipios del departamento de Cundinamarca, y en otras regiones del territorio nacional donde se programen actividades autorizadas por la Entidad, incluida la Ciudad Capital, Bogotá D.C.

- Lugares autorizados para el desarrollo de actividades:



Los eventos, convivencias, encuentros de liderazgo y actividades de fortalecimiento de habilidades blandas podrán realizarse, conforme a la planificación del contrato, en los siguientes municipios:

- Departamento de Cundinamarca: Girardot, Ricaurte, Nilo, Chinauta (corregimiento de Fusagasugá), Tocaima, La Mesa, Anapoima, Zipaquirá, Nemocón, Tocancipá y otros municipios que se encuentren dentro del área de influencia del Centro de Formación.
- Departamento del Tolima: Municipio de Melgar.
- Distrito Capital: Bogotá D.C.

Todos los desplazamientos y actividades deberán cumplirse bajo los protocolos de seguridad, cobertura médica y logística exigida en los requisitos técnicos de ejecución.

- **Prestación del servicio en destinos adicionales:**

En caso de requerirse la prestación del servicio en municipios o lugares distintos a los aquí señalados, se deberá adelantar una reunión previa de coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato, con el fin de:

- Verificar la viabilidad técnica y operativa del nuevo destino.
- Asegurar el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad, cobertura y capacidad logística.
- Concertar los ajustes necesarios dentro del marco del equilibrio económico del contrato y del monto agotable disponible al momento de la solicitud.

Dichas modificaciones deberán quedar consignadas en acta suscrita entre las partes, como soporte del ajuste de planificación.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Municipio de Soacha

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial Regional Cundinamarca del SENA cancelará el valor total del contrato en PAGOS PARCIALES (TRACTO SUCESIVO), de acuerdo con la entrega realizada en la respectiva mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA.b) Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA)c) Factura dirigida al SENA - NIT 899.999.034-1 donde conste la descripción del servicio entregado y su valor de acuerdo con el
--------------------	--



	<p>valor ofrecido en la oferta económica.</p> <p>d) Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, 28 GCCON-F-046 V.02 anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.</p>
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato n/a	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato n/a	Amortización n/a	Requisito para el desembolso n/a		
DESEMBOLSO 1	n/a	n/a	n/a		
DESEMBOLSO 2	n/a	n/a	n/a		
DESEMBOLSO 3	n/a	n/a	n/a		
n/a	n/a	n/a	n/a		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designará al supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M- 002 de noviembre 2020.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de LILIANA MARCELA HERRERA PALACIOS, DINAMIZADORA DE BIENESTAR AL APRENDIZ, PROFESIONAL G 02 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



Aplicación interna

El presente proceso de contratación se estructura de conformidad con lo establecido en el procedimiento “Gestión Contractual – GCCON-P-001” y los lineamientos contenidos en el Normograma del SENA, en especial lo relacionado con la aplicación de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme al valor estimado del contrato y a los principios que rigen la contratación estatal.

La estructuración técnica, jurídica y financiera del presente proceso ha sido adelantada con base en los criterios establecidos en los procedimientos institucionales y en los lineamientos de la Oficina Jurídica Nacional, garantizando la aplicación de la normativa vigente y las buenas prácticas contractuales.

Acuerdos Marco de Precios

De acuerdo con la verificación realizada en el Sistema de Información de Acuerdos Marco de Precios (SECOPI II) y la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se constató que los bienes y servicios objeto del presente proceso (transporte de pasajeros por carretera y apoyo logístico para reuniones y eventos) no se encuentran cobijados por Acuerdos Marco de Precios vigentes, razón por la cual el proceso puede estructurarse bajo modalidad de selección ordinaria.

Aplicabilidad de las normas dentro de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía

El proceso se enmarca dentro de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 94 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor estimado del contrato determinado en la etapa de estudios previos.

Así mismo, se observa lo establecido en el Decreto 199 de 2024, artículo 11, en lo relativo a los requisitos mínimos para el uso de esta modalidad y al principio de planeación de los procesos contractuales de cuantía inferior a la menor cuantía institucional.

El valor estimado para este proceso, que corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$191.333.333,00)**, el cual se encuentra por debajo del umbral vigente para el SENA, determinado mediante resolución presupuestal, lo cual habilita el uso de esta modalidad.

Por lo tanto, se justifica jurídicamente la aplicación de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en tanto:

- El valor del contrato se encuentra dentro del umbral legalmente permitido.
- No existe Acuerdo Marco de Precios aplicable.
- El objeto del contrato no corresponde a una obra pública, ni a consultoría en ingeniería ni a ninguna categoría sujeta a documentos tipo.

Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía



El Gobierno Nacional mediante Decreto 1082 del 2015 reglamentó la materia, estableciendo en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 lo siguiente:

ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Mediante Resolución que será publicada en la página de SECOP II dentro del proceso, se dispondrá la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego definitivo.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo, los interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II), la cual activará la opción de manera automática para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones. **NO se aceptarán MANIFESTACIONES allegadas por vía mensaje.**

NOTA 1: De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, la manifestación de interés de participar se considera como **requisito habilitante** para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección. Así mismo si un proponente plural desea participar en el proceso deberá presentar su manifestación de interés en participar como proponente plural, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II).

CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES:

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, **podrá** hacer sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, en audiencia pública que se desarrollara acuerdo el procedimiento establecido en el pliego de condiciones, si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, publicará en SECOP II dentro del proceso, un comunicado o adenda, informando el día, hora y medio por el cual se realizará, en caso de no publicarse, se entiende que no se realizará.



Procedimiento del Sorteo: A cada posible oferente se le asignará un número de acuerdo con el orden de radicado de la manifestación de interés en participar, aspecto que será consignado en el acta respectiva. Trascurridos diez (10) minutos de la hora indicada para la realización de la audiencia, los funcionarios de la Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, introducirán en una bolsa los números asignados y, por medio del sistema de sorteo, los diez (10) primeros números que salgan serán los oferentes que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. De todo lo anterior, se deberá dejar constancia en el acta.

NOTA 1: Los Representantes Legales de las Personas Jurídicas, Empresas Unipersonales, Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, como también, las Personas Naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir podrán (**no reviste carácter obligatorio**) asistir personalmente a la audiencia de sorteo o delegar por escrito su participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento.

NOTA 2: Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles Oferentes que a bien tengan concurrir, precaver su asistencia con la debida antelación para asistir oportunamente a la AUDIENCIA de sorteo de consolidación de Oferentes, en razón a que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha cuenta con procedimientos de ingreso de personas a sus instalaciones, una vez inicie la audiencia no se permitirá inscripción en la registro de los asistentes que lleguen extemporáneamente, esto sin perjuicio que TODAS las manifestaciones de interés en participar, serán tenidas en cuenta en el sorteo de conformación.

Teniendo en cuenta la anterior normativa y considerando la cuantía del contrato a celebrar, el presente proceso de selección se adelantará siguiendo las reglas establecidas para la selección abreviada de menor cuantía; siempre garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 Convocamos a las Personas Naturales y/o Jurídicas, en forma Individual y/o Plural, Nacional y/o Foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio Control Social en desarrollo del presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus Fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, Intervengan en las Audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la Eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los Funcionarios Públicos que intervienen el mismo, Coadyuvando en la Selección Objetiva del Proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía podrá ser limitado a la participación exclusiva de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) colombianas, siempre que se cumplan las condiciones normativas exigidas.



La entidad estructuradora ha previsto incluir dentro del cronograma del proceso la posibilidad de que los interesados presenten solicitudes para limitar la convocatoria, conforme al siguiente marco normativo:

- Ley 2069 de 2020, artículos 30 y 34, que reconocen el trato diferenciado y favorable a las MIPYME en los procesos contractuales del Estado.
- Decreto 1860 de 2021, artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4, que regulan las convocatorias limitadas a MIPYME, las limitaciones territoriales y la acreditación de requisitos para participar.

Condiciones para limitar el proceso:

1. **Recepción de solicitudes:** Deberán recibirse al menos dos (2) solicitudes de MIPYME colombianas, un (1) día hábil después de la publicación de la invitación en la plataforma SECOP II, mediante el módulo de mensajes de la misma.
2. **Documentación de soporte:** Las solicitudes deben estar acompañadas por:
 - Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas).
 - Registro mercantil vigente (personas naturales).
 - Certificación de tamaño empresarial firmada por contador público (y revisor fiscal, si aplica), conforme a lo previsto en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.
 - copia vigente del Registro Único de Proponentes (RUP).
3. **Verificación de objeto social:** Tratándose de personas jurídicas, su objeto social debe permitir la ejecución del contrato conforme al objeto del proceso.
4. **Aplicación nacional:** En este proceso no se aplicarán limitaciones territoriales. Podrán participar todas las MIPYME nacionales que cumplan con los requisitos normativos y de experiencia establecidos.
5. **Alcance de la limitación:** En caso de verificarse el cumplimiento de las condiciones para la limitación, solo se aceptarán propuestas de MIPYME individuales o conformadas en proponentes plurales integrados exclusivamente por MIPYME.
6. **No aplicación de criterios diferenciales de habilitación o calificación:** Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, en procesos limitados a MIPYME no podrán aplicarse criterios de evaluación diferenciales adicionales, salvo los aplicables a emprendimientos o empresas de mujeres, si así se dispone expresamente en los pliegos.

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

UMBRAL MIPYMES	
UMBRAL PYMES US\$	125.000
UMBRAL PYMES COL\$	533.287.768

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$11.691.169,00)**, valor que incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA), cuando a ello hubiere lugar, así como todos los tributos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos generales y cualquier otro concepto asociado a la ejecución contractual. Este valor corresponde al resultado del **estudio de mercado** y del **análisis de condiciones del sector**, calculado con base en el **precio unitario promedio** de los bienes a contratar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación del presente proceso se realizará por la totalidad de los ítems relacionados. No obstante, en atención al principio de planeación previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el SENA se reserva el derecho de requerir los servicios conforme a las fichas técnicas definidas y de adicionar cantidades de manera progresiva, bajo la **modalidad de monto agotable**, hasta **agotar en su totalidad el presupuesto oficial asignado**, sin que ello implique modificación de los precios unitarios ofertados ni afectación del equilibrio contractual.

El **presupuesto oficial asignado** para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$191.333.333,00)**, el cual constituye el límite máximo de ejecución contractual.

Será responsabilidad exclusiva del proponente asumir los efectos derivados de errores u omisiones en la formulación del valor de su oferta. En tal sentido, deberá incorporar todos los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: gastos generales, impuestos, seguros, transporte, salarios, prestaciones sociales y demás factores que incidan en la estructura económica de la propuesta, conforme a lo dispuesto en el apartado “Cuestionario – Propuesta Económica” habilitado en SECOP II.

El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial del proceso, el cual incluye el valor del IVA, y en ningún caso se aceptarán incrementos de precios durante la ejecución contractual. Los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario serán fijos e inmodificables, y se deberá garantizar el cumplimiento estricto de las características técnicas y niveles de calidad exigidos, sin que haya lugar a reducciones o sustituciones que menoscaben los estándares establecidos por la entidad contratante.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad



durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Con fundamento en el principio de planeación contractual consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha llevó a cabo el correspondiente estudio de mercado y el análisis de condiciones del sector, a partir del cual se determinó que el valor unitario promedio estimado para la contratación de los bienes requeridos en el marco del proceso cuyo objeto es: **“CONTAR MEDIANTE EL MECANISMO DE MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y REALIZACIÓN DE CONVIVENCIAS Y SALIDAS DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS FIC EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ EN EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA”**, asciende a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$11.691.169,00)**, valor que incluye IVA, cuando a ello hubiere lugar, así como todos los costos asociados directa e indirectamente a la ejecución del contrato.

Dicho valor fue obtenido con base en el análisis técnico de **precios unitarios** derivados de cotizaciones vigentes y representa la estimación sobre la cual se proyecta el alcance contractual. Esta información se encuentra consignada en el documento anexo denominado **“Estudio de Mercado y Análisis del Sector”**, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

Asimismo, se aclara que la contratación se adelantará bajo la **modalidad de monto agotable**, por lo cual se tiene previsto que el **presupuesto oficial asignado**, correspondiente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$191.333.333,00)**, será ejecutado de manera progresiva **hasta su agotamiento total**, en función de las necesidades del Centro y conforme a los requerimientos realizados por la supervisión del contrato, sin que ello implique modificación de los precios unitarios ofertados por el contratista adjudicatario.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL	61.333.333,00



RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	130.000.000,00
Funcionamiento	N/A	N/A	N/A

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8925	2025-03-26	2025-12-31	923218 FONDO INDTRIA Y DE LA CONSTR FIC-CUND	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS -SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL	Propios	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE	\$191.333.333,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Centro de Industrial y de Desarrollo Empresarial, recomienda que el contrato que se genere en virtud del presente proceso de contratación se adjudique en **FORMA TOTAL ACORDE AL PRESUPUESTO OFICIAL**, atendiendo a las necesidades de la Entidad, la modalidad de contratación y el tipo de contrato a Celebrarse, conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en sus numerales 4 y 6 que señalan: Decreto 1082 de 2015: "...4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (...) 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato...". En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes descritos en esta invitación verificarse exclusivamente con relación al proponente con el valor más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.



REGLA: Para establecer la propuesta de menor valor, en caso de presentarse **PROponentes** de régimen común y régimen simplificado, se verificará el **SUBTOTAL**, es decir el valor de la propuesta antes de IVA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SE EVALUARÁ CONFORME AL MENOR VALOR TOTAL PROYECTADO CONFORME ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO, LA PROPUESTA ECONÓMICA GANADORA SE DEBERÁN MANTENER Y NO PODRÁ HACERSE VARIACIONES A LOS MISMOS, NI DESMEJORAR LA CALIDAD O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LAS CANTIDADES REALES REQUERIDAS POR EL FUTURO SUPERVISOR DE CONTRATO HASTA AGOTAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

5.1.1 Lotes

“NO APLICA”

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.



NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación



personal, en el cual cuenta con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.



- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de



acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.



- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación bancaria:

El oferente deberá aportar una certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, en la que se indiquen los siguientes datos:



- Nombre del titular de la cuenta
- Número de cuenta
- Tipo de identificación (NIT o Cédula)
- Sucursal
- Tipo de cuenta (corriente o de ahorros)

Esta certificación es necesaria para registrar la cuenta bancaria en el contrato y efectuar allí los pagos derivados del mismo. La cuenta deberá estar activa y haber sido abierta hace no más de 90 días calendario al momento de la presentación de la oferta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, este documento deberá ser aportado una vez se adjudique el contrato, en cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia Financiera respecto a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas (Concepto Superfinanciera No. 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.1.17 Registro de información tributaria RIT SOACHA:

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una **declaración juramentada** en la que manifieste su compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de inscribirse en el Registro de Información Tributaria (RIT) del Municipio de Soacha. Esta inscripción tiene como finalidad identificar y clasificar a las personas y entidades como contribuyentes, declarantes, agentes de retención o sujetos con obligaciones tributarias, de acuerdo con la prestación de servicios realizados al municipio. El proponente deberá tener en cuenta el costo del pago del impuesto correspondiente en su oferta económica.

5.2.2 De carácter técnico

I. DECLARACIÓN EN PLATAFORMA SECOP II:

Como parte de la oferta, el proponente deberá presentar una **Carta de Compromiso**, firmada por su representante legal o apoderado debidamente facultado, bajo gravedad de juramento, en la que declare lo siguiente:

1. Que ha leído, comprendido y acepta en su integridad el contenido de los **estudios previos, fichas técnicas, el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, anexos** y las adendas que se expidan en el marco del proceso contractual.
2. Que los **servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas** por la Entidad, y que ha verificado su adecuación a las necesidades descritas en el objeto contractual.
3. Que se compromete a prestar los servicios contratados utilizando exclusivamente **productos, insumos, maquinaria, equipos y herramientas que cumplan con la normatividad vigente** y con los estándares técnicos exigidos por la Entidad, en concordancia con la legislación aplicable, tales como: **Ley 55 de 1993, Decreto 1843 de 1991, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2674 de 2013**, entre otras.
4. Que se compromete a garantizar la **correcta ejecución de los servicios contratados**, y a responder por la calidad, idoneidad y oportunidad de los mismos, asumiendo la **responsabilidad**



por los eventuales defectos, fallas o incumplimientos que se deriven durante la ejecución contractual, conforme a la legislación vigente y lo estipulado en el contrato.

II. EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

Para acreditar la experiencia los proponentes presentarán el certificado del RUP que **se encuentre en firme, expedido entre los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.**

REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución y terminación de por lo menos **DOS (2) contratos**, celebrados con entidades públicas y/o privadas, debidamente registrado y vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo valor en **SMMLV sea igual o superior al 100%** del valor estimado del presente proceso contractual, también expresado en SMMLV, de conformidad con lo reportado oficialmente en dicho registro.

El objeto del contrato deberá corresponder a la prestación de servicios logísticos afines a las actividades requeridas en el objeto contractual, tales como:

- Servicio de transporte terrestre de pasajeros.
- Apoyo logístico a reuniones, eventos o actividades recreativas, culturales, deportivas o formativas.

El contrato aportado deberá estar asociado, como mínimo, a **dos (2) códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios** en el RUP, que guarden relación directa con las actividades requeridas. Los códigos mínimos exigibles son los siguientes:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ÍTEM	GRUPO	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción



1	F- Servicios	7800000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
2	F- Servicios	800000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos

La experiencia será valorada únicamente si se encuentra debidamente reportada en el RUP vigente al momento de la presentación de la oferta. En virtud de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la **experiencia** solo podrá ser verificada mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2022, razón por la cual únicamente se tendrá en cuenta aquella experiencia que esté formalmente inscrita y visible en dicho certificado.

SOBRE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Acreditación de experiencia de la matriz, filial o subordinada del proponente: Para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, **únicamente** será válida la experiencia directamente adquirida por el proponente. No se aceptará como válida la experiencia obtenida por matrices, filiales, subsidiarias, subordinadas o integrantes de un mismo grupo empresarial, incluso si hacen parte del mismo conglomerado económico, a menos que estas se presenten en calidad de proponentes plurales.

La entidad verificará que la experiencia esté debidamente registrada y coincida con el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 6 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para la debida presentación de la experiencia, **el proponente deberá diligenciar el formato publicado por la entidad**, anexando los soportes correspondientes conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones y la normativa vigente.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:

Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia de este corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL:

Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.



De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos no será considerado como aportar varios contratos. En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA VERIFICACION DE LA CONDICIONES DE EXPERIENCIA QUE NO REPOSAN EN EL CERTIFICADO DEL RUP:

Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o copia del contrato acompañada del acta de acta de liquidación. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

1. Nombre de la entidad contratante que certifica.
2. Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
3. Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
4. Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
6. Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
7. Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
8. Nombre, cargo y firma de la persona que certifica. Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:
9. Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para satisfacer el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.
2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.



Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.
2. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
3. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El SENA no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1. Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo con lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
2. Auto certificaciones
3. Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
4. Informes de interventoría o supervisión

NOTA 1: En caso de no contener toda esta información, el SENA podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva. Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes.

RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL RUP: Para la acreditación de los requisitos de experiencia que se refieren en el presente numeral, los proponentes deberán observar lo siguiente:

- a) La información anexa, complementaria DEBE corresponder a aquella acreditada en el respectivo consecutivo referenciado para validar la experiencia. El SENA se reserva el derecho de verificar el expediente del Registro Único Empresarial y Social -RUES- administrado por las Cámaras de Comercio y en el evento de que la información de los documentos soporte acreditados para inscribir la experiencia



no coincida con la información acreditada mediante los documentos aportados en el proceso, la oferta será **INHABILITADA**.

b) La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

c) Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

d) En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, dicha experiencia no podrá ser tenida en cuenta, en consideración a lo señalado en el Concepto No. 51891 de 2012 emitido por la Superintendencia de Sociedades y concepto de radicado No. 215130007347 de Colombia Compra Eficiente.

e) Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

f) Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS.

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

NOTA: SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL RUP.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

NOTA 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia no será habilitado.



NOTA 3: Los proponentes deberán sombrear o marcar en las respectivas certificaciones contractuales, copia de los contratos o liquidaciones, a que contrato del Registro Único de Proponentes hace relación la experiencia, así mismo deberá marcarse en el RUP los contratos y códigos UNSPSC que se quieren acreditar como experiencia, concomitante con el **FORMATO DE EXPERIENCIA ACREDITADA** requerido en el pliego de condiciones.

III. HABILITACIÓN LEGAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El proponente deberá acreditar que está legalmente habilitado para prestar el servicio de transporte público especial o turístico, directamente o a través de contrato con empresa autorizada por el Ministerio de Transporte de conformidad a lo establecido en la Ley 336 de 1996, Decreto 1079 de 2015, Resolución 10800 de 2003 del Ministerio de Transporte. Por lo tanto, **el proponente debe acreditar:**

- ✓ Certificado de existencia y representación legal vigente
- ✓ Certificado de habilitación expedido por el Ministerio de Transporte o contrato suscrito con empresa habilitada (vigente y con duración mínima al 30 de diciembre de 2025)

IV. CARTA DE COMPROMISO CAPACIDAD MÍNIMA REQUERIDA Y DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS DE RESERVA

El objeto del presente proceso de contratación contempla, de manera integrada, la prestación de servicios de transporte y de apoyo logístico para la realización de convivencias, actividades formativas, recreativas y eventos, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Por tanto, el proponente deberá garantizar la **disponibilidad de los recursos operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual**, lo cual incluye tanto los vehículos de transporte como los medios para la planeación, organización y ejecución de actividades presenciales o fuera de sede.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá allegar, como parte integral de su oferta, carta de compromiso firmada por su representante legal, mediante la cual manifieste, bajo la gravedad de juramento, que:

Transporte

1. **Dispone o dispondrá, al momento de la ejecución del contrato, de vehículos** cuyas capacidades se ajustan a las establecidas en las fichas técnicas del proceso y a las necesidades programadas por el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
2. Los vehículos **cumplen con las condiciones mínimas exigidas** en cuanto a seguridad, limpieza, confort y funcionamiento, incluyendo: cinturones de seguridad, salidas de emergencia, sistema de climatización, botiquín de primeros auxilios, extintor, sillas en buen estado y demás elementos requeridos por la normatividad vigente para transporte especial o turístico.



3. **Cuenta con al menos un (1) vehículo de reserva**, el cual cumple las mismas condiciones técnicas, mecánicas y legales de los vehículos principales, para garantizar la prestación continua y sin interrupciones del servicio de transporte.
4. Se compromete a presentar, previo a cada servicio, toda la documentación exigida por la Entidad respecto a los vehículos y conductores (tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica, SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, licencia de transporte, manifiestos, entre otros).
5. **Asumirá los costos derivados de la operación del servicio**, tales como combustible, peajes, parqueaderos, alimentación, hospedaje y demás que resulten necesarios para el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales.

Capacidad logística para reuniones o eventos:

6. Dispone de **medios logísticos adecuados** para la ejecución de actividades relacionadas con reuniones o eventos, tales como: espacios físicos, mobiliario, servicios de alimentación, ambientación, apoyo técnico y humano, entre otros.
7. Cuenta con **infraestructura propia o convenios vigentes** con terceros que le permiten garantizar la prestación de estos servicios de manera oportuna y conforme a los requerimientos de la Entidad.
8. Acompaña a esta manifestación los siguientes documentos de respaldo, conforme a lo exigido por el pliego de condiciones:
 - **Listado de medios logísticos disponibles** (infraestructura, equipos y servicios ofertados, Ambientación de espacios conforme a la actividad, equipos audiovisuales operativos (micrófonos, proyectores, sonido, Personal de apoyo logístico durante el evento, señalética e insumos básicos (papelería, kits, hidratación)
 - **Contratos vigentes o convenios de colaboración** con terceros para el suministro de componentes logísticos esenciales.
 - **Registro fotográfico o evidencia gráfica** de la infraestructura, mobiliario o recursos físicos disponibles, excluyendo vehículos.

La **no presentación de la carta de compromiso conforme a lo aquí exigido dará lugar a la inhabilitación de la oferta**, por incumplimiento de un requisito habilitante esencial.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificación emitida por la ARL de implementación del SG-SST, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del SG-SST.	PRE-CONTRACTUAL
Certificación de implementación del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL conforme a la misionalidad y tamaño de la organización descritos en la Resolución 40595 de 2022, según aplique , firmada por el representante	PRE-CONTRACTUAL



legal del proponente y del responsable del PESV.	
Copia de cedula del profesional responsable del SG-SST, junto con (i) certificación vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización de 20 horas y (ii) licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, <u>según aplique</u> , conforme a requisitos normativos.	PRE-CONTRACTUAL
Declaración del oferente en la que certifique el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019, anexando el plan de acción, en caso de encontrarse con hallazgos.	PRE-CONTRACTUAL
Certificación firmada por el representante legal y responsable del SG-SST, donde confirme la existencia de PLAN DE EMERGENCIAS. Adicional, suministrar el PROCEDIMIENTO OPERATIVO en caso de Accidente de tránsito (según aplique) y situaciones de emergencia en las instalaciones.	CONTRACTUAL
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	PRE-CONTRACTUAL

5.2.2.2 De gestión ambiental

Conforme a la revisión llevada a cabo en el Anexo de Verificación de Criterios Legales de Contratación GCCON-AN-001, no se establecieron requisitos asociados al Sistema de Gestión Ambiental, por lo tanto, no se hace su relación o asignación dentro del presente proceso. Esto se debe a que el objeto del contrato, orientado a contar mediante el mecanismo de monto agotable con los servicios de transporte y realización de convivencias y salidas de fortalecimiento de programas FIC en el marco de la implementación del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, corresponde a una contratación de servicios logísticos sin afectación directa al medio ambiente. Las actividades no implican intervención física sobre el entorno, ni uso o transformación de recursos naturales, ni generación significativa de residuos o emisiones, por lo que no se consideran de impacto ambiental relevante conforme a la normatividad vigente.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	igual o superior a 2.0
Nivel de Endeudamiento	igual o inferior a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	igual o superior a 6.0

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:



$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	igual o superior a 5%
Rentabilidad del Activo (ROA)	igual o superior a 3%

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.



Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

“NO APLICA”

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	30
Factor calidad	58,5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS



EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el cierre se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 31 de marzo de 2023, la cual se publica en la tarde del 31 de marzo de 2023.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:



Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$



Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{\min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \overline{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \overline{X}_B : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- \overline{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 Factor calidad

Para la evaluación del factor calidad, se tendrán en cuenta las siguientes **dos subcategorías**, orientadas a valorar la capacidad operativa y técnica del proponente en el marco de la ejecución del objeto contractual:

a. Equipo Humano Profesional Adicional (Máximo 35 puntos)

Con el propósito de garantizar la inclusión y accesibilidad en las actividades objeto del contrato, se reconocerá puntaje, por la vinculación de intérpretes de Lengua de Señas, adicionales al personal mínimo requerido en las condiciones técnicas, los cuales deberán cumplir con los requisitos de idoneidad, certificación y experiencia conforme a la normativa vigente, con el fin de para apoyar la



ejecución de los eventos, convivencias, encuentros de liderazgo, actividades de fortalecimiento de habilidades blandas y demás acciones contempladas en el objeto contractual.

Criterios de evaluación:

Cantidad de Intérpretes de LSC adicionales	Puntaje
Dos (2) o más intérpretes	30 puntos
Un (1) intérprete	15 puntos
Ninguno	0 puntos

Forma de acreditación: El proponente deberá anexar, por cada intérprete postulado, los siguientes documentos:

1. **Certificación de experiencia específica** como intérprete de lengua de señas expedida por entidades públicas o privadas, que detalle: el objeto de la actividad, funciones desempeñadas, fechas de ejecución y nombre de la entidad contratante, deberá estar suscrita por el representante legal.
2. **Copia del certificado de aprobación de la Evaluación Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana – español (ENILSCE)**, expedido por el Instituto Nacional para Sordos – INSOR, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 045 de 2022.
3. **Inscripción vigente en el Registro Nacional de Intérpretes (RENI)** del INSOR, o certificación equivalente conforme a la **Ley 982 de 2005**, la **Resolución 10185 de 2018** del Ministerio de Educación Nacional, y demás normas concordantes.

Condiciones para la evaluación:

- La experiencia profesional como intérprete de LSC será válida siempre que se encuentre debidamente certificada y se haya iniciado posterior a la obtención del certificado de aprobación del ENILSCE.
- No se exigirá matrícula profesional, dado que no existe regulación legal que la imponga para esta actividad, conforme al marco normativo nacional vigente.
- Las certificaciones deberán estar en idioma español, legibles, firmadas por la entidad contratante y corresponder a funciones directamente relacionadas con interpretación en LSC.

Observaciones:

- Solo se asignarán puntajes a los perfiles que acrediten la totalidad de los requisitos señalados.
- Este criterio se verificará en la etapa de evaluación técnica de las propuestas, mediante revisión documental.
- En ningún caso este requisito podrá considerarse como obligatorio ni excluyente para la habilitación, dado que constituye un factor de calificación bajo el principio de selección objetiva, garantizando la pluralidad de oferentes conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- Este requisito se establece como criterio de calidad voluntario y no excluyente, en cumplimiento de los principios de accesibilidad, igualdad e inclusión social definidos en las Leyes 1346 de 2009,



1618 de 2013 y demás normatividad vigente. No constituye un requisito habilitante ni de obligatorio cumplimiento para participar en el proceso, y su inclusión no limita la pluralidad de oferentes. Por el contrario, promueve la participación de proveedores con mayor capacidad técnica para garantizar entornos accesibles e inclusivos a la población aprendiz del SENA.

b. Flota de Vehículos de Reserva (Máximo 23,5 puntos)

El proponente podrá acreditar vehículos de reserva adicionales a los requeridos como parte del plan de contingencia operacional, para garantizar la continuidad del servicio.

Criterios de evaluación:

Nº Vehículos de Reserva Acreditados	Puntaje
1 vehículo	10 puntos
2 vehículos	17 puntos
3 o más vehículos	23,5 puntos

Requisitos mínimos del vehículo:

- Capacidad igual o superior a 19 pasajeros.
- Modelo igual o superior a 2019.
- Condiciones de habilitación conforme a la Resolución 315 de 2013 y Decreto 1079 de 2015.

Forma de acreditación:

- Relación de vehículos con el detalle de la capacidad y el modelo, suscrita por el representante legal.
- Copia de tarjeta de operación vigente.
- Copia del SOAT.
- Copia de revisión técnico-mecánica vigente.
- Certificado de habilitación del Ministerio de Transporte o resolución de habilitación.

Solo se otorgará puntaje por los vehículos debidamente acreditados y habilitados. En caso de inconsistencias o falta de algún documento, **no se otorgará puntaje parcial**. Se deberá dejar constancia en el informe de evaluación de la verificación documental completa.

5.3.3 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:



- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.



Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

- a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.



FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.5 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.6 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI	NO	X



MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Asegurado: Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Dirección: Calle 13 No. 10-63 — Soacha (Cundinamarca)

NIT: 899.999.034-1

Etapa Contractual:

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del **SENA** constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

	Señale con una “X” los amparos a exigir:
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato durante la ejecución del contrato y tres años más
	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Elementos: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más



X	<p>Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.</p> <p>En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)</p>
	<p>Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato</p>
X	<p>Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.</p>

8. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación sobre la aplicabilidad de los acuerdos comerciales internacionales vigentes en el marco del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios logísticos integrales para el desarrollo de actividades de bienestar al aprendiz, que incluye el apoyo logístico para eventos, convivencias, jornadas de formación experiencial, suministro de transporte, alimentación, intérpretes, facilitadores, material promocional y logística operativa.

Este tipo de servicios, por su naturaleza, corresponden a actividades logísticas y operativas de carácter institucional, no relacionados con servicios comprometidos en los listados de apertura bajo los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, tales como el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, el Acuerdo Comercial con la Unión Europea, la Alianza del Pacífico, ni otros instrumentos multilaterales o bilaterales con compromisos en materia de contratación pública.

En consecuencia, para el presente proceso no aplica el tratamiento de bienes o servicios cubiertos por acuerdos comerciales internacionales, por lo cual no es procedente aplicar el régimen diferencial, ni las reglas específicas derivadas de dichos tratados o acuerdos internacionales, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A



	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados AELC	N/A	N/A	N/A	N/A
México	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

9. ANEXOS

- Estudios previos
- Análisis del Sector
- Análisis del Mercado
- Matriz de Riesgos
- Fichas técnicas
- Anexo a la Invitación Pública
- Anexos SECOP II

El presente documento se suscribe el 9 de julio de 2025

ARGENMIRO CELIS CASTRO
SUBDIRECTOR (E)

CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Elaboró: Francy Jhoanna Sánchez Rodríguez- Estructurador líder

Revisó: María Cristina Vásquez Barriga Estructurador Técnico

Revisó: Natalia Rocio Gonzalez Cadavid-Estructuradora Ambiental Natalia González

Revisó: Angela Johana Sosa Zarate - Estructuradora Financiera

Revisó: Mario Baquero - Estructurador en SST- Contratista

Revisó: Omar Wilson Carranza Ballén- Profesional G06 (e)